

ISSN: 0213-2060

ORIGEN Y FORMACIÓN DE UNA VILLA DE REPOBLACIÓN. BENAVENTE DURANTE LOS REINADOS DE FERNANDO II Y ALFONSO IX

*Origin and formation of a repopulated village. Benavente during the reigns
of King Fernando II and King Alfonso IX*

Rafael GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Centro de Estudios Benaventanos "Lado del Pozo". Apartado de Correos, 164. E-49600 BENAVENTE. E-mail: rgonza20@chopo.pntic.mec.es.

BIBLID [0213-2060(1997)15;105-138]

RESUMEN: Durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX asistimos a un ambicioso proyecto de repoblación urbana, coincidiendo con el período de separación política entre los reinos de León y Castilla. Este proceso tuvo como resultado el establecimiento de nuevas villas, en buena parte de los casos herederas de los antiguos "castros" y "castellos" altomedievales. La repoblación de Benavente, inscrita dentro de este contexto histórico, se realizó a partir de un núcleo preurbano anterior: el "castrum" de Malgrad, organizando un vasto territorio que se extendía por buena parte del norte de la actual provincia de Zamora, configurándose así como uno de los concejos más extensos al norte del río Duero.

Palabras Clave: Concejos. Repoblación urbana. Fernando II de León. Alfonso IX de León. Benavente. Castros. Tenentes. Alfoz. Oligarquía urbana.

ABSTRACT: During the reigns of King Fernando II and King Alfonso IX we witness an ambitious initiative of urban repopulation, coinciding with the period of political separation between the Kingdoms of Castile and Leon. This process resulted in the establishment of new villages, in many cases originating from ancient "castros" and "castellos" from the high Middle Ages. The repopulation of Benavente, integrated in this historical context, was formed from a previous pre-urban nucleus: the "castrum" of Malgrad, organizing a vast territory that extended mainly in the northern part of the present province of Zamora, establishing itself as one of the most extensive councils to the north of the Duero River.

Keywords: Councils. Urban repopulation. Fernando II of Leon. Alfonso IX of Leon. Hill-forts. Tenures. Alfoz. Urban oligarchy.

SUMARIO: 1. El asentamiento precurbano: *Castrum quod dicitur Malgrado*. 2. La concesión de los fueros y la organización de la puebla. 3. Las iniciativas repobladoras y su reflejo en la morfología urbana. 4. La configuración del alfoz concejil. 5. Hacia la formación de una oligarquía urbana.

Con cierta frecuencia se tiende a identificar la repoblación de una villa con la concesión de su instrumento fundacional, esto es, con el otorgamiento de la carta de población, o bien del fuero. De esta forma parece olvidarse cómo en la mayor parte de las ocasiones las nuevas villas se constituyeron sobre la base de un establecimiento preexistente al que podemos denominar “núcleo preurbano”. En estos casos, aunque la siempre escueta terminología utilizada en los diplomas pueda hacernos creer lo contrario, no es posible hablar de una fundación *ex novo*, sino de una nueva realidad dentro de un contexto más amplio de reordenación y jerarquización del poblamiento. Así pues, el conjunto de iniciativas repobladoras no se pueden limitar a la formalización del instrumento jurídico, ni siquiera a un momento concreto. Se trata más bien de un *proceso fundacional* que en no pocas ocasiones —éste es el caso que nos ocupa— resulta bastante dilatado en el tiempo.

El presente trabajo pretende abordar de una forma pormenorizada el proceso de formación del concejo benaventano, desde su aparición en la documentación como un *castrum* sede de una tenencia, hasta su consolidación como una villa de realengo de cierta entidad. Los reinados de Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230) configuran y acotan el marco temporal, si bien será necesario hacer algunas referencias anteriores y posteriores. Se trata de una etapa relativamente extensa en la que se van a sentar las bases de lo que será la villa durante toda la Edad Media, y se definirá su proyección sobre el territorio correspondiente a su alfoz. Varias son las razones que justifican el encuadre del trabajo dentro del período propuesto. Por una parte, el interés histórico de las monarquías de Fernando II y Alfonso IX. Una época dominada por la confrontación política y militar entre los reinos de León y Castilla. Por otra, la extraordinaria labor repobladora desarrollada en ambos reinos, tanto en las tierras fronterizas y costeras, como en el interior. Esta actividad fundadora sufre una seria recesión a partir de 1230, coincidiendo con la definitiva unión de ambas coronas, debido, probablemente, a la desaparición de las circunstancias estratégicas y de organización que favorecían la formación de concejos estables.

Un estudio como el que afrontamos presenta algunas dificultades que conviene comentar. La principal está directamente relacionada con las fuentes a utilizar en el desarrollo de la investigación. No es frecuente encontrar archivos municipales con fondos significativos anteriores a los siglos XIV y XV. El Archivo Municipal de Benavente no constituye, en este sentido, una excepción. La documentación relativa a los siglos XII y XIII es muy escasa; sin embargo, cuenta con unos fondos

particularmente ricos para el conocimiento del concejo en la Baja Edad Media. Por tanto, un estudio como el que proponemos pasa inevitablemente por una revisión de la información que pueda aportar la bibliografía existente¹ y, sobre todo, una paciente búsqueda de nueva documentación acudiendo a las fuentes más diversas, con resultados no siempre provechosos. Así pues, colecciones diplomáticas de monasterios, obispados, concejos, cabildos catedralicios, órdenes militares, etc., de una forma u otra relacionados con el concejo benaventano, han sido objeto de nuestra atención, proporcionando así un *corpus* documental sobre el que fundamentar nuestro trabajo.

1. EL ASENTAMIENTO PREURBANO: *CASTRUM QUOD DICITUR MALGRADO*

El primer testimonio escrito que hemos podido recoger referente a Benavente procede de una donación real fechada en 1115. Se trata de la entrega que hace la reina Urraca de la mitad de la villa de Caneda a la iglesia de Compostela, escriturada *in Castro quod dicitur Malgrado*². Una denominación equivalente encontramos en otro diploma de 1158 procedente de la catedral de Astorga. En él se menciona la intención de Fernando II de poblar el *alcázar de Maldrag*. Lamentablemente, sólo conservamos un breve extracto tardío de este último documento, pero en todo caso podemos intuir que se trata de una traducción libre del término latino *castellum*, o bien *castrum*, recogido probablemente en el texto original³.

¹ Entre los estudios publicados destaca especialmente por su rigor la obra de HERNÁNDEZ VICENTE, S. *El Concejo de Benavente en el siglo XV*. Zamora, 1986. Este libro, a pesar de centrarse en el siglo XV, dedica algunas páginas a analizar la evolución del concejo desde el siglo XII. Otros trabajos de utilidad son: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. Documentos para la historia de Benavente durante el reinado de Fernando II. *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 1993, vol. 3, p. 229-250; MACEDA CORTÉS, M.^aL. El Concejo de Benavente de los siglos XII al XIV, En *En la España medieval. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid, 1984, vol. II, p. 565-594; GUERRERO LAFUENTE, M.^aD. *Historia de Benavente en la Edad Media*. Benavente, 1983 (el título de la obra no deja de ser sorprendente, puesto que en realidad se trata de un estudio paleográfico y diplomático de algunos pergaminos del Archivo Municipal); FUENTES GANZO, E. *Las Cortes de Benavente*. Madrid, 1996. Recientemente se ha publicado toda la documentación medieval del Archivo Municipal de Benavente comprendida entre los siglos XII y XIV, trabajo en el que hemos colaborado: MARTÍNEZ SOPENA, P., AGUADO SEISDEDOS, V. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. *Privilegios reales de la villa de Benavente (Siglos XII-XIV)*. Salamanca, 1996.

² FERNÁNDEZ CATÓN, J.M.^a El llamado 'Tumbo Colorado' y otros códices de la Iglesia Compostelana. Ensayo de Reconstrucción. *Archivos Leoneses*, 1990, vol. 87-88, doc. 9. *Malgrad* es el nombre que recibió Benavente hasta el momento de la repoblación, concretamente hasta 1168. En este año comienza a aparecer en los diplomas *Benavente*.

³ La reina doña Sancha dona a Domingo Neto una heredad en San Román, "quando el rey don Fernando hizo poblar el alcázar de Maldrag". Biblioteca Nacional, Ms. núm. 4.357, fol. 134r. Se trata de un conocido manuscrito que extracta, con más o menos fortuna, las escrituras del desaparecido *Tumbo Negro de la Catedral de Astorga*.

Estos interesantes datos sitúan a Malgrad-Benavente en relación con un grupo de lugares centrales bien conocidos: los *castros*, piezas fundamentales de la ordenación y jerarquización del poblamiento en los siglos X, XI y principios del siglo XII. A partir de esta realidad inicial se fueron transformando en sedes de demarcaciones territoriales, donde tenentes, merinos y sayones ejercían su jurisdicción como funcionarios regios⁴. Desde estos enclaves se estructuraba el poder real, delegando las funciones de colonización y organización en personas cuya labor ha quedado reflejada en la documentación y en la toponimia local. Como ha podido demostrar la arqueología, en buena parte de los casos, se trata de asentamientos altomedievales superpuestos a estructuras castreñas originarias de épocas anteriores. Situados sobre cerros, y la mayor parte de ellos fortificados, eran también centros militares, que cumplían una función de defensa del territorio circundante, en cuyo espacio existían varias aldeas⁵. En Benavente, hace unos años, se ha constatado la existencia de una ocupación defensiva correspondiente a la Edad del Hierro. Sin embargo, en el estado actual de la investigación arqueológica, no es posible descartar o confirmar el reaprovechamiento de esta infraestructura castreña en el período medieval⁶.

Debemos a Pascual Martínez Sopena el análisis de la organización y jerarquización de las distintas circunscripciones existentes en los valles de los ríos Cea y Valderaduey, tomando como límite occidental la margen izquierda del río Esla, si bien, en un período anterior al que nos ocupa. Desde principios del siglo XII evidenciamos la existencia en esta zona de varias tenencias, algunas de ellas herederas de los antiguos

⁴ Respecto a la jerarquización del poblamiento y la función de los castros es de obligada consulta la obra de MARTÍNEZ SOPENA, P. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985, especialmente p. 118-125. Nuevas aportaciones referidas al territorio zamorano en VILLAR GARCÍA, L.M. Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media. En *Primer Congreso de Historia de Zamora*. Zamora, 1991, vol. III, p. 93-111; y VACA LORENZO, A. Población y poblamiento de Zamora en la Edad Media. En *Historia de Zamora*. Zamora, 1995, vol. I, p. 433-475.

⁵ Sobre la reutilización de los castros prehistóricos en época medieval véase GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. Fortificaciones medievales en castros del Noreste de Zamora. En *Primer Congreso de Historia de Zamora*. Zamora, 1991, vol. III, p. 347-364. Del mismo autor: *Fortificaciones y feudalismo. En el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*. Valladolid, 1995.

⁶ El yacimiento de "Los Cuestos de la Estación" fue localizado en 1986 por Jesús Celis Sánchez y en él se han realizado varias campañas de excavación arqueológica. Este autor admite la posibilidad de que el castro se extendiese hasta el próximo cerro del "Castillo de la Mota". CELIS SÁNCHEZ, J. Nuevo yacimiento de la Edad del Hierro en Benavente (Zamora). *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"*, 1986, p. 41-53. A partir de estos trabajos se han documentado dos momentos de ocupación claramente diferenciados: uno correspondiente a la Primera Edad del Hierro, y otro perteneciente a la plena y baja Edad Media caracterizado por hoyos (posibles silos) rellenos por diferentes materiales. En un trabajo posterior se especifica que los materiales exhumados en los niveles superiores corresponden a época bajomedieval y moderna: CELIS SÁNCHEZ J. y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. La Sinoga y Los Cuestos de la Estación. Benavente (Zamora). *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"*, 1988, p. 79-98. Véase también JORDÁ PARDO, J.F. Estudio geomorfológico del yacimiento protohistórico de Los Cuestos de la Estación (Benavente, Zamora). *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 1996, vol. 6, p. 31-55.

castros y *castellos*, como Castrogonzalo, Villalobos, Villalpando, Villafáfila, Cerecinos de Campos, etc. Castrogonzalo, junto con otro antiguo enclave altomedieval, Castropepe, ambos muy próximos a Benavente, aparecerán mas tarde como integrantes de su alfoz concejil⁷.

No existen estudios sobre la organización territorial al otro lado del Esla, en la comarca de *Los Valles*. No obstante, analizando la documentación fragmentaria que conservamos de la catedral de Astorga, es posible asimilar la organización del poblamiento en esta zona a la descrita para Tierra de Campos. Dentro del territorio integrante de lo que más tarde será el alfoz del concejo benaventano, existieron varios núcleos de población que merecieron la denominación de *castros* en los siglos X, XI y principios del XII. En primer lugar podemos mencionar al propio Malgrad, del cual nos ocuparemos más tarde con cierta amplitud. Además identificamos al menos otros cinco *castra*, citados de forma intermitente en las fuentes de la época: Camarzana de Tera, Castroferrol, Mózar, Socastro y Ventosa. No podemos afirmar con certeza que todos ellos fueran sedes de demarcaciones territoriales, ni siquiera es factible definir con exactitud sus posibles circunscripciones, pero, al menos, nos ofrecen una visión general de las características del poblamiento en los valles de los ríos Esla, Tera y Órbigo.

Desde el siglo X tenemos referencias de la villa de Camarzana, enclavada dentro del territorio denominado *Riba de Tera*, como lugar de asentamiento del monasterio de San Miguel, muy próximo a otro importante cenobio altomedieval: Santa Marta de Tera. En 1033 se alude al *castro* de Camarzana, con ocasión de unas heredades en Pinilla, junto al río Tera, que pretende Pelayo Daniel, *comisario del condado de Riba de Tera*⁸. Algunos años más tarde, en 1077, se menciona el lugar de Celadilla, que está *sobre el Castro de Camarzana, cerca del arroyo Honia*⁹. Por su parte, Castroferronio o Castroferrol aparece a mediados del siglo X como un asentamiento enclavado junto a los ríos Tera y Almucera, en término del actual Colinas de Trasmonte, donde tienen destacados intereses patrimoniales tanto la catedral de Astorga como la de León¹⁰. Paralelamente se menciona en este mismo entorno el monasterio de San Miguel de Castroferrol, uno

⁷ MARTÍNEZ SOPENA, P. *Ob. cit.*, p. 118-125. Especialmente significativo en este sentido es el caso de Castrogonzalo, citado en 916 como *Castrum Gunsaluo iben Muza*. Sin embargo, el documento ofrece serias dudas sobre su autenticidad. Vid. SER QUIJANO, G. del. *Documentación de la catedral de León (siglos IX-X)*. Salamanca, 1981, doc. 7. Existen varias menciones más de este *castro* durante el siglo X, de las que deducimos que era sede o cabeza de un distrito que abarcaría la zona del bajo Cea. En 1141 y 1150 la infanta doña Elvira, hija de Alfonso VI, figura como tenente de Castrogonzalo. AYALA MARTÍNEZ, C. de. *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (Siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, doc. 48; y LOSCERTALES, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid, 1976, doc. 187.

⁸ Este noble tendría probablemente bajo su control el territorio del curso medio de este río. La expresión “comisario” utilizada aquí tampoco resulta demasiado ortodoxa, debiendo entenderse como una versión romanceada del término *comite*. BN, Ms. 4.357, fol. 52r.

⁹ *Ibid.*, fol. 11r.

¹⁰ Véase por ejemplo SÁEZ, E. y SÁEZ SÁNCHEZ, C. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. León, 1990, vol. II (953-985), doc. 353; y BN, Ms. 4.357, fol. 51v.

más de los numerosos cenobios altomedievales de efímera trayectoria que serán finalmente absorbidos por la mitra astorgana¹¹. En 1077 tenemos noticias del castro de Mózar, río Tera abajo, cerca ya de su desembocadura en el río Esla¹². Otros documentos posteriores aluden a Mózar durante los siglos XI y XII, si bien las menciones al castro van disminuyendo hasta desaparecer en la segunda mitad de este último siglo. Respecto a Socastro, despoblado actual situado muy próximo a Milles de la Polvorosa, sólo conocemos una breve noticia de él en 1151 de la que no se pueden extraer conclusiones definitivas sobre su condición. No obstante, la investigación arqueológica de este yacimiento ha puesto de manifiesto la reocupación del recinto amurallado castreño en época medieval¹³. Por último, en 1122 doña Sol Pérez, viuda de Anaya Menéndez, dona al monasterio de Santa Marta de Tera, una heredad en el territorio que se denomina *Riua de Estula*, junto al río Órbigo, *debajo del castillo o ciudad Ventosa*. Al margen de la problemática identificación que hace el autor del extracto de los términos *castillo* y *ciudad*, no cabe duda de que se trata del pago actual de Ventosa, localizado en las inmediaciones de Benavente, si es que no se trata del mismo lugar¹⁴.

Como vemos, en general, se trata de lugares relativamente próximos entre sí, por tanto su posible área de influencia no sería muy extensa. En cualquier caso, evidenciamos cómo desde mediados del siglo XII deja de utilizarse el término *castro* para referirse a la mayor parte de estos emplazamientos, y no contamos con nuevas alusiones a los *territoria* que pudieran estar bajo su órbita. Paralelamente, el castro de Malgrad parece ir ejerciendo el liderazgo de toda la zona, hasta el punto de que su tenencia comienza a mencionarse en los diplomas reales como uno de los cargos más prestigiados de la corte de Alfonso VII y Fernando II. Dicho de otra forma, Malgrad fue asumiendo y suplantando las funciones de buena parte de estos enclaves, proyectando su influencia sobre un número de aldeas cada vez mayor. Paradigmático en este sentido es el caso de Ventosa, mencionado en un principio en las fuentes como un castro con entidad propia, y convirtiéndose a la postre, a finales del siglo XII, en una de las colaciones o parroquias de la villa de Benavente¹⁵.

¹¹ Véase, entre otras referencias, BN, Ms. 4.357, fol. 51v.

¹² Monio Sanxiz y su mujer Madrevita, junto con sus hijos Cipriano y Pelayo, y en unión con su sobrino Pelayo García, donan al monasterio de Santa Marta de Tera una heredad que poseen en Villanázar, sita cerca de Castro Mózar y del arroyo Almucera. *Ibid.*, fol. 11v.

¹³ *Ibid.*, fol. 15v. Datos sobre el yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro y su posterior ocupación medieval en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. *Fortificaciones medievales...*, p. 357. En el siglo XV Socastro figura ya como uno de los despoblados del concejo de Benavente. Vid. HERNÁNDEZ VICENTE, S. *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, p. 126.

¹⁴ BN, Ms. 4.357, fol. 10r.

¹⁵ En 1206 se entregan al monasterio de Sobrado "*domos nostras quas habemus in Benaunto, in collatione Sancte Marie de Uentosa, super ripam fluminis Orbigo*". LOSCERTALES, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, doc. 196. Ya en 1178 la iglesia de Santa María de Ventosa pertenecía a Benavente. Así se deduce de un documento en el que el papa Alejandro III confirma los derechos de la Iglesia compostelana: "... *et in Benevento ecclesiam Sancte Marie de Ventosa...*". LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago, 1901, vol. IV, ap. doc. 52.

Así pues, cada tenencia se proyectaba sobre un territorio más o menos amplio que comprendía las aldeas próximas y tenía su aspecto visible en el castillo o fortaleza de la villa principal. ¿Qué territorios estaban bajo la jurisdicción de Malgrad en estos años? No disponemos de datos directos sobre esta cuestión; a pesar de ello, es posible conocer algunos detalles a través de las menciones de los tenentes recogidas en la documentación de la región. Como es sabido, al redactar una carta particular de donación, compraventa, permuta, etc., era frecuente hacer mención a la tenencia, o tenencias, más próximas al lugar objeto de la transmisión patrimonial. A partir de estos indicios, y a falta de nuevos documentos que arrojen luz sobre este particular, podemos aventurar que el distrito benaventano tenía por ejes básicos de actuación los ríos Esla y Órbigo, abarcando fundamentalmente dos *territoria*: la Ribera del Esla y la Polvorosa.

Pascual Martínez Sopena, en un trabajo reciente, ya asignaba a la tenencia de Malgrad el tramo del río Esla próximo a Benavente, señalando que pudo configurarse a finales del siglo XI o principios del siglo XII, como producto de la reorganización del antiguo *territorio asturicense*¹⁶. Así al menos se desprende de un documento de 1136 en el que se menciona la villa de Bretó *in territorio quod dicitur Riba de Stula*. Igual consideración tiene Villaveza del Agua en otra carta de 1161. Ambos diplomas tienen la particularidad de recoger los nombres de los tenentes de Malgrad¹⁷. Por su parte, el territorio de Polvorosa abarcaría probablemente el tramo final del río Órbigo. Las primeras referencias de él se remontan nada menos que al siglo IX. Tanto la Crónica Albeldense como la Crónica de Sampiro relatan en tono épico la célebre batalla de Polvoraria o Polvorosa (878), protagonizada por tropas del rey Alfonso III y un destacamento enviado por el emir Muhammad¹⁸. Un documento de 1120 vincula de una forma clara estas tierras a la tenencia de Malgrad. Se trata de la donación a la abadía de Foncebadón de una heredad localizada en el territorio de Polvorosa, junto al río Órbigo, en el lugar de Muza (¿Mózar?), *teniendo a Malgrad Petrus Ovequiz*¹⁹. Presumiblemente, esta primitiva circunscripción que estamos atribuyendo a la tenencia de Malgrad, es lo que se califica como *terminos antiquos* en el fuero benaventano de 1167. Diferenciándolos así de los denominados *terminos novos*, es decir, de los otorgados por Fernando II a la villa con motivo de su repoblación²⁰.

¹⁶ MARTÍNEZ SOPENA, P., AGUADO SEISDEDOS, V. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. *Privilegios reales de la villa de Benavente (Siglos XII–XIV)*. Salamanca, 1996, p. 75-76.

¹⁷ AYALA MARTÍNEZ, C. de. *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén*, docs. 37 y 84.

¹⁸ Véase GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J.L. y RUIZ DE LA PEÑA, J.I. *Crónicas asturianas*. Oviedo, 1985, p. 177.

¹⁹ Archivo de la Catedral de Astorga. *Índice de Particulares*, núms. 454 y 503. También en este caso, como ocurre con buena parte de la documentación de la catedral de Astorga, solamente conservamos un extracto tardío del texto.

²⁰ "... *Facio cartam et firmamentum cum totas illas meas hereditates quas uobis dedi per suos terminos novos et antiquos*". *Privilegios reales de la villa de Benavente*, doc. 1.

No contamos con testimonios concretos sobre la morfología de Malgrad durante esta etapa prefundacional, pero es factible hacer algunas conjeturas. En primer lugar, su fisonomía no se limitaba a un recinto fortificado o a un castillo. Ciertos indicios nos señalan que era además una villa de cierta entidad. El diploma, aludido anteriormente, relativo a Villaveza de 1161, nos permite documentar algunas de las instituciones de gobierno comunes a otras villas leonesas: el *concilium*, esto es, la asamblea de vecinos; los justicias, encargados de ejercer la autoridad, y algunos delegados regio: el merino y el tenente²¹. En cambio, no es posible determinar, ni siquiera de una forma aproximada, cuál era su población o su extensión en el plano actual de la ciudad. Si tomamos como referente la tradición local, el asentamiento se extendería, tal vez de una forma alveolar, por la parte baja de la ciudad actual. Esta idea viene avalada por el erudito local Ledo del Pozo, quien señala que el sector más antiguo de Benavente se corresponde con los barrios de Santa Clara, San Andrés y San Francisco²². La ocupación de la parte alta del cerro debió limitarse a una elemental infraestructura defensiva. Dentro de este panorama, la máxima autoridad correspondía a un agente real: el *tenente*, documentado al menos desde 1117²³, y citado en numerosas ocasiones antes del momento de la formalización de la repoblación²⁴.

El tenente, identificado frecuentemente con el *dominus villae*, es, sin duda, una de las piezas fundamentales en la administración territorial de la monarquía castellano-leonesa. Se trata de una autoridad delegada del poder real desempeñada frecuentemente por miembros relevantes de la nobleza. En ocasiones compatibilizaban una dignidad en la corte con el disfrute de una tenencia. Sus competencias eran básicamente militares y de percepción de impuestos reales, aunque en ocasiones –según se desprende de los textos de algunos fueros– se solapaban las funciones del tenente con las propiamente concejiles²⁵. El nombramiento no suponía una

²¹ “... Mandante Malgrad Fernand Rodriguez [...] justicias Malgrado: Fernan Rodriguez, Pelay Tauladiello, Petro Arloth, don Andres, don Petro lo abbat; merino Rodrigo [...] Concilio de Malgrad, auditores et confirmatores”. AYALA MARTÍNEZ, C. de. *Libro de Privilegios...*, doc. 84.

²² Su obra, escrita a finales del siglo XVIII, no fue publicada hasta 1853. LEDO DEL POZO, J. *Historia de la nobilísima villa de Benavente*. Zamora, 1853, p. 157.

²³ “... Comite Fernando Fernandiz in Malgrado et in Bolanios”. AYALA MARTÍNEZ, C. de. *Libro de Privilegios...*, doc. 9.

²⁴ Los diplomas de la época ofrecen una gran variedad de términos para referirse a este representante real; todos ellos subrayan el carácter de delegado del poder regio: *Fernando Roderici, tenente Malgrado; Comite Fernando Fernandiz in Malgrado; Osorius Martini fruebatur Malgrado; Domino Osorio, Malgrado, villicus imperatoris; Comite Pontius, mandante Villalupos et in Malgrate; Comes Pontius dominante Malgrado*.

²⁵ Un análisis de las funciones de este oficial regio y su evolución histórica en GUGLIELMI, N. El ‘Dominus Villae’ en Castilla y León. *Cuadernos de Historia de España*, 1953, vol. 19, p. 55-103. Esta autora distingue entre el *dominus terrae* o *tenens terrae*, que tendría a su cargo un distrito, esto es, un territorio más o menos amplio, y el *dominus villae*, representante del poder real en una villa y que, en ocasiones, estaba subordinado a aquél. En el caso de Malgrad-Benavente no hemos documentado esta dualidad, probablemente debido a que una misma persona ejercía ambas competencias (posibilidad también admitida por Guglielmi).

permanencia estable en este puesto. De hecho, tanto en el caso de Malgrad como en el de otras villas leonesas, el *funcionario* estaba sujeto a la discrecionalidad real, al parecer en función de la coyuntura política y militar.

La precariedad en el desempeño de las tenencias no deja de ser un aspecto a destacar. Las posibilidades en este sentido son muy variadas. Lo más frecuente era que una persona tuviera bajo su control una villa, pero también era común que un mismo delegado real desempeñara esta función en varias villas relativamente próximas. Menos usual, aunque está documentado, es la situación inversa, es decir varias personas compartiendo el disfrute de una tenencia. De cualquier manera, el desempeño del oficio estaba sujeto a continuos cambios, tanto en las personas como en los destinos a cada uno de ellos asignados. No obstante, era frecuente que la tenencia o tenencias de una determinada región recayeran en los miembros de un mismo linaje durante varias generaciones. Así, en el caso concreto de Malgrad, observamos cómo ciertas familias controlaban también las tenencias de otras villas próximas, en las que tenían, además, destacados intereses patrimoniales.

La nómina de tenentes de Malgrad hasta el año 1164 es la siguiente:

AÑO	TENENTE	REFERENCIA
1117	<i>Comite Fernando Fernandiz in Malgrado et in Bolanios</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 9
1120	<i>Teniendo a Magrad Pedro Ovequiz</i>	Ms. 4.357, fol. 214r.
1123	<i>Comes Fernando in Malgrado</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 15
1124	<i>Comes Fredinandus in Malgrato</i>	FERNÁNDEZ, <i>Santervás</i> , 1
1129	<i>Osorius Martini fruebatur Malgrado</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 26
1130	<i>Consul don Fernando Malgradense</i>	Ms. 4.357, fol. 186v.
1136	<i>Domino Osorio, Malgrado, villicus imperatoris</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 37
1140	<i>Comite Osor Martinez in Malgrado confirmat</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 41
1141	<i>Tenente don Osorio, Magrado et Ribera et Villa Maiore</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 48
1147	<i>Comite Pontius, mandante Villalupos et in Malgrate</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 53
1148	<i>Comes Pontius dominante Malgrado</i>	SERRANO, <i>Vega</i> , 44
1150	<i>Don Uela in Malgrado</i>	LOSCERTALES, <i>Sobrado</i> , 187
1157	<i>Consule Poncio tenente Zamora et Villalpando et Malgrado</i>	CATÓN, <i>León</i> , 1499
1159	<i>Comite Poncius in Malgrado et in Villa Alpando</i>	SERRANO, <i>Vega</i> , 55
1161	<i>Mandante Malgrad Fernand Rodriguez</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 84
1163	<i>Fernando Roderici, tenente Malgrado</i>	AYALA, <i>S. Juan</i> , 90

En un principio, vemos cómo la tenencia de Malgrad aparece vinculada al conde Fernando Fernández, noble muy influyente dentro de la corte de doña Urraca, de hecho contrajo matrimonio con doña Elvira, hermana de la reina. Osorio Martínez, que ocupa el cargo algunos años después, también estuvo casado con una hija de Fernando Fernández; de esta forma, la tenencia de la plaza se mantuvo vinculada a este grupo familiar²⁶. Sabemos que los Osorio, señores de Villalobos, poseían bienes en

²⁶ *Privilegios reales...*, p. 75.

varios puntos de la comarca, pero su influencia en la región debió ser realmente importante, puesto que casi todas las menciones documentales que conocemos relativas a este linaje se refieren a transmisiones de heredades localizadas en estas tierras. Por tanto, se trata de personajes que centran su actuación como oficiales regios en zonas coincidentes, en buena medida, con aquellas donde tenían sus intereses patrimoniales.

De Pedro Ovéquiz, tenente de Malgrad en 1120, apenas tenemos datos. En 1107 encontramos a un *Petro Ovekez* entre los suscriptores de un documento del monasterio de Morerueta²⁷. Parece ser también un miembro destacado de la nobleza, o al menos tenía una importante influencia en nuestra zona, pues en 1122 está presente junto con varios obispos y nobles, confirmando una generosa donación particular al monasterio de Santa Marta de Tera. Años más tarde, en 1129, confirma un privilegio de Alfonso VII a este mismo cenobio²⁸. Otro de los tenentes documentados es el conde Ponce, que identificamos con Ponce de Cabrera, señor de esta comarca leonesa y mayordomo real tanto de Alfonso VII como de Fernando II. Se trata de otro poderoso personaje con destacados intereses en la región. En cuanto a Fernando Rodríguez, más conocido como Fernando Rodríguez de Malgrad, es una de las figuras clave de los primeros años de la repoblación de Benavente. Muy posiblemente es quien suscribe como *justicia* de Malgrad en el documento ya comentado de 1161 relativo a Villaveza. Es también uno de los integrantes de la corte de Fernando II, siendo frecuente su presencia en los documentos de la cancillería regia. Sus intereses patrimoniales en la zona se comprueban a través de una donación fechada en 1156, en la que Alfonso VII le entrega heredades en varias villas situadas entre los ríos Órbigo y Eria²⁹. No debe confundirse con Fernando Rodríguez *el Castellano*, también asiduo en los diplomas reales de esta época.

Una única mención tenemos de don Vela como tenente de Malgrad, en 1150, que identificamos con el conde Vela Gutiérrez, noble casado con Sancha Ponce, hija del conde Ponce de Cabrera (nuevamente vemos cómo la tenencia se transmite dentro de miembros de la misma familia). Éste fue un personaje muy influyente en la corte de Alfonso VII, donde ocupó el cargo de alférez. Al margen de otras áreas de influencia, destacamos la vinculación de su familia con el monasterio de Nogales, del que fueron fundadores.

No ha sido nuestra intención realizar un seguimiento pormenorizado de cada uno de estos tenentes, trabajo de la suficiente entidad como para dedicarle un estudio específico. Nos interesa solamente destacar cómo un grupo de familias, básicamente nobles, tuvieron bajo su órbita el gobierno de Malgrad. Paralelamente desempeñaron otras tenencias próximas como Villamayor, Villalobos, Villalpando, Mayorga, Villafáfila, Villaquejida, etc. Si a esto unimos la expansión y consolidación de sus

²⁷ ALFONSO ANTÓN, I. *La colonización cisterciense de la meseta del Duero. El dominio de Morerueta (Siglos XII–XIV)*. Zamora, 1986, doc. 2.

²⁸ QUINTANA PRIETO, A. *Santa Marta de Tera*. Zamora, 1991, Apéndice Documental, docs. X y XI.

²⁹ BN, Ms. 4.357, fol. 135r.

intereses patrimoniales en estas tierras, podemos hablar de la existencia de un auténtico dominio territorial protagonizado por estos linajes.

2. LA CONCESIÓN DE LOS FUEROS Y LA ORGANIZACIÓN DE LA PUEBLA

El proceso fundacional de Benavente se inscribe dentro de un contexto más amplio que Ruiz de la Peña denominó acertadamente como *procesos tardíos de repoblación urbana*, desarrollados en el interior de los reinos hispánicos en zonas alejadas de la frontera musulmana³⁰. El concepto es particularmente útil para analizar la repoblación y colonización de las tierras situadas al norte del Duero durante los siglos XII y XIII³¹. Consideramos esta terminología perfectamente compatible con la de *villas nuevas*, preferida por Pascual Martínez Sopena. Admitiendo, con este autor, que el calificativo no presupone necesariamente la creación *ex novo* de estas formaciones locales, sino una nueva realidad en la organización del poblamiento³².

En las repoblaciones urbanas efectuadas al norte del Duero el hilo conductor fue un interés de la monarquía por reorganizar las estructuras de poblamiento heredadas de la colonización altomedieval, y más particularmente los territorios de realengo, que en estas áreas se encontraba entremezclado y diluido junto con las posesiones y dominios de numerosos centros monásticos y señoriales. Siendo ésta una motivación esencial, no podemos dejar de lado otras circunstancias presentes en Benavente de una forma bastante nítida.

En primer lugar podemos mencionar su situación estratégica, en un enclave punto de enlace de varias vías de comunicación. De entre ellas, la más importante era la antigua Vía de la Plata, conocida en la Edad Media como calzada de la *Quinea* o *Guinea*³³. Otro referente a tener en cuenta, son las consecuencias político-estratégicas

³⁰ RUIZ DE LA PEÑA, J.I. Los procesos tardíos de repoblación urbana en las tierras del norte del Duero. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1976, vol. XXII, p. 735-777. Del mismo autor: Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del Norte del Duero (siglos XII-XIV). *Revista de Historia del Derecho*, 1976, vol. I, p. 71-116.

³¹ Asumimos la diferenciación establecida por José María Mínguez entre *colonización* y *repoblación*. Según este autor, el término *colonización* designa la acción de roturar y poner en cultivo el espacio ocupado, remitiendo así a la iniciativa privada. En cambio, la *repoblación* tiene un sentido más oficial, relacionado con la organización política y administrativa de los territorios. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M.^a *La Reconquista*. Madrid, 1989, p. 47-48.

³² MARTÍNEZ SOPENA, P. Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII. En *Despoblación y colonización del valle del Duero (Siglos VIII-XX)*. IV Congreso de la Fundación Sánchez-Albornoz. Madrid, 1995, p. 167-169. Véase también de este autor: El despliegue urbano en los reinos de León y Castilla durante el siglo XII. En *III Semana de Estudios Medievales. Nájera, 3 al 7 de agosto de 1992*. Logroño, 1993, p. 27-41.

³³ Una panorámica general de la red viaria medieval en la comarca de Benavente puede verse en nuestro trabajo: Repoblación y reorganización de la red viaria. El Puente de Deustamben (siglos XII-XIV). *Brigecio. Revista de Estudios de Benevente y sus Tierras*, 1996, vol. 6, p. 153-178. Véase también MARTÍNEZ SOPENA, P. El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Tierra de Campos

aldea perteneciente al concejo, puede ser un ejemplo significativo en este sentido. Aparece como uno de los treinta castillos con sus alfozes que componen la dote de doña Berenguela en 1199³⁶. Aquí el término alfoz parece definir una demarcación de carácter militar, referida al territorio controlado por una fortaleza. Poco después, con ocasión del tratado de Cabreros de 1206, Alfonso IX y Alfonso VIII llegan a un acuerdo para delimitar la frontera y concretar la soberanía sobre los castillos, incluyendo menciones a Benavente y Castrogonzalo. En 1230, al unificarse definitivamente los dos reinos, Fernando III acuerda con sus hermanas el pago de una indemnización por el derecho sucesorio, poniendo como garantía Castrogonzalo, junto con otros castillos leoneses³⁷.

Todo este cúmulo de motivaciones políticas, estratégicas, militares y, sobre todo, organizadoras estuvo presente en la iniciativa regia a la hora de repoblar el antiguo castro de Malgrad. Sin embargo, no parece razonable limitar todo el conjunto de actuaciones encaminadas al establecimiento de la nueva villa a un momento concreto. Como hemos analizado en el capítulo precedente se parte de una situación anterior: la tenencia de Malgrad. A partir de esta realidad inicial se fue desarrollando un proceso fundacional que nos atrevemos a extender a los reinados de Fernando II y Alfonso IX³⁸. No obstante, sería un error no admitir que en esta evolución existieron ciertos hitos destacables. En este sentido, puntos de referencia de suma trascendencia fueron los fueros otorgados por Fernando II en 1164 y 1167. Algunos años antes, según una breve información fechada en 1158, Fernando II había decidido poblar el “alcázar de Malgrad”, esto es, convertirlo en un concejo estable con la intención de que sirviera como centro organizador y aglutinador de los territorios sobre los que ya ejercía un cierto control a través de la circunscripción de la tenencia³⁹.

En septiembre de 1164 esta voluntad del monarca se materializó en la concesión de una carta de población, que seguía, a su vez, las disposiciones del fuero de León⁴⁰. En ella se asignaba un primer alfoz al concejo y se establecían las condiciones en las que debían asentarse los nuevos pobladores. Desgraciadamente, el texto no se ha conservado, pero es posible reconstruirlo, parcialmente, a través de las noticias que nos proporciona el fuero de 1167, y también a partir de las disposiciones de otros fueros leoneses que copian el texto benaventano, o bien remiten a él. El profesor García Gallo, en un brillante estudio sobre las distintas redacciones del fuero de Benavente,

³⁶ GONZÁLEZ, J. *Alfonso IX*, doc. 135.

³⁷ Del mismo autor, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1983, doc. 270.

³⁸ Ruiz de la Peña ya ha señalado cómo, tras la unión de Castilla y León en 1230, se suceden unos años, los correspondientes al reinado de Fernando III, en los que la fundación de nuevas villas entra en una fase de estancamiento. Esta tendencia se observa en Castilla desde la muerte de Alfonso VIII en 1214. RUIZ DE LA PEÑA, J.I. *Los procesos tardíos...*, p. 767.

³⁹ BN, Ms. 4.357, fol. 134r.

⁴⁰ A pesar de no conservarse el texto, se viene admitiendo que el primer fuero de Benavente fue otorgado por Fernando II en 1164. La base de tal aseveración es un documento expedido por la chancillería del rey leonés fechado en Malgrad *cum rex Fernandus dedit villam ad populandum*. QUINTANA PRIETO, A. *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*. León, 1971, doc. 199.

llegó a identificar algunos de sus parágrafos, señalando que *el contenido de estos preceptos corresponde plenamente al de un fuero concedido para fomentar la población de un lugar*. Entre ellos, normas relativas a la exención de tributos, inviolabilidad del domicilio, igualdad jurídica de todos los vecinos, derecho de apelación, etc.⁴¹.

Tres años más tarde, ante las evidentes irregularidades que se estaban produciendo en el nuevo asentamiento, el rey tuvo que intervenir y renovar la repoblación de la villa, otorgándole otro nuevo instrumento fundacional. En el texto del fuero de 1167 se relata cómo las dificultades fueron provocadas por un grupo de pobladores, tachados de *disturbatores* por Fernando II⁴². Las irregularidades mencionadas debieron de estar relacionadas con el reparto de los lotes de tierras, pues el monarca designa un grupo de 22 nuevos pobladores para *rebedificare* la villa y repartir fielmente las heredades. Al parecer, había personas que disfrutaban de heredades en la villa no teniendo casa poblada, lo cual constituía un auténtico despropósito en las intenciones del monarca y podía favorecer movimientos especulativos⁴³.

El estudio del fuero de Benavente de 1167 ofrece múltiples perspectivas de carácter paleográfico, diplomático, jurídico, económico, etc. Incluso la propia autenticidad y originalidad del texto han sido puestas en duda en alguna ocasión⁴⁴. No es nuestra intención entrar de nuevo en una problemática que ha sido sobradamente tratada. Remitimos a los estudios realizados sobre el fuero por autores dignos de toda solvencia como Julio González, García Gallo, Ruiz de la Peña y Justiniano Rodríguez Fernández⁴⁵. No obstante, creemos que en general se ha dado una mayor importancia a los aspectos jurídicos e institucionales, dejando pendiente una aproximación a la realidad social y económica que estos textos legales dejan entrever. Con este objetivo, nos ha parecido oportuno contrastar las disposiciones recogidas en la carta foral benaventana, con otro tipo de documentación más cercana a la realidad concejil.

En primer lugar, vamos a referirnos al asentamiento de los nuevos pobladores. Según se establecía en la carta de población o fuero de 1167, esta labor se realizó en un principio siguiendo las directrices de las 20 personas designadas por el monarca, que además eran las encargadas de repartir las heredades y administrar justicia. ¿Pero, de dónde procedía esta población? ¿La iniciativa regia dio lugar a un flujo destacable de colonos? Para arrojar luz sobre esta cuestión hemos recurrido a la ayuda de la

⁴¹ GARCÍA GALLO, A. Los fueros de Benavente. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1971, vol. XLI, p. 1159-1160.

⁴² "... *Et ideo renouo, quia fuerunt quidam uestri disturbatores et non mei amatores ad populandam*". MARTÍNEZ, P., AGUADO, V. y GONZÁLEZ, R. *Privilegios reales de la villa de Benavente*, doc. 1.

⁴³ "... *Et si quis hereditates comparauit et casam in Malgrad non habet perdat illas, et si uoluerit populare ueniat et populet de nouo*". *Ibid.*

⁴⁴ GUERRERO LA FUENTE, M.^aD. Sobre la originalidad del Fuero de Benavente de 1167. *Historia, Instituciones, Documentos*, 1989, vol. 16, p. 271-288.

⁴⁵ GONZÁLEZ, J. Fuero de Benavente de 1167. *Hispania*, 1942, vol. IX, p. 619-626; GARCÍA GALLO, A. Los fueros de Benavente. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1971, vol. XLI, p. 1143-1192; RUIZ DE LA PEÑA, J.I. La expansión del Fuero de Benavente. *Archivos Leoneses*, 1970, vol. XXIV, núm. 47-48, p. 299-316; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Salamanca, 1990, p. 87-100.

antroponimia. A través de las nóminas de confirmantes y testigos recogidas en las fuentes consultadas es posible reconocer ciertos procesos de movilidad geográfica⁴⁶. De todo el contingente de antropónimos expurgado, resultan especialmente útiles aquellos nombres que tienen por apellido un locativo, o se menciona expresamente su lugar de procedencia. Secundariamente, también proporcionan información los nombres y patronímicos más frecuentes. Así, es posible evidenciar cómo una gran parte de la población benaventana de la segunda mitad del siglo XII y principios del siglo XIII, procedía de las aldeas del alfoz. Las poblaciones más próximas fueron las que más efectivos proporcionaron a la nueva villa, mientras que las menciones de personas originarias de las zonas más extremas son más escasas⁴⁷. Esta circunstancia nos permite suscribir las observaciones de Ruiz de la Peña en el sentido de que los procesos tardíos de repoblación no dieron lugar a trasvases reseñables de población, más bien asistimos a una reorganización de los efectivos demográficos ya existentes en estas tierras, dentro de una tendencia general hacia la concentración de la población⁴⁸. Únicamente la villa principal, Benavente, se vio afectada de una forma significativa por la inmigración de largo radio.

Un segundo grupo de pobladores, mucho menos numeroso, procedía de otras villas y concejos relativamente cercanos, entre ellos Sahagún, Grajal de Campos, Astorga, Villalobos, Villanueva, Villafáfila, etc. De otros vecinos solamente se alude a su región genérica de procedencia, principalmente asturianos y gallegos. Al lado de estos movimientos migratorios de corto y medio alcance, detectamos también la presencia de efectivos procedentes de lugares más alejados, así como un contingente de población judía⁴⁹.

Especial interés tiene el análisis del flujo de inmigrantes de origen ultrapirenaico a los que las fuentes denominan genéricamente como *francos*, la mayor parte de ellos procedentes del sur de Francia. Su frecuente mención en la documentación confirma su sólida implantación dentro del tejido social de la villa y también en las aldeas. Algunos de ellos llegaron a desempeñar magistraturas concejiles, otros tenían apreciables intereses patrimoniales, tanto en Benavente como en su alfoz. Ruiz de la Peña, en un estudio reciente, ha realizado un interesante seguimiento de la evolución de la población franca en la ciudad de Oviedo, constatando su implantación en todos los sectores de la vida urbana. Este autor cifra la proporción de francos a principios del

⁴⁶ En una reciente publicación se ha constatado la utilidad de la antroponimia como técnica auxiliar de la Historia Medieval. Véase: VV.AA. *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX–XIII*. Valladolid, 1995.

⁴⁷ Omitimos la relación completa de antropónimos para no abrumar al lector. Remitimos a la documentación que estamos utilizando en este artículo.

⁴⁸ RUIZ DE LA PEÑA, J.I. Los procesos tardíos..., p. 749. Véase también MARTÍNEZ SOPENA, P. Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII, p. 170.

⁴⁹ Ya en 1222 se documenta el *burgum iudeorum* junto a los molinos de Sorriba, extramuros de la villa. ALFONSO ANTÓN, I. *El dominio de Moreruela...*, doc. 76. Respecto a la población musulmana, solamente podemos anotar algún vecino apodado con el calificativo de "moro", dato que no nos parece suficientemente significativo.

siglo XIII en un 20 %, dato que nos parece orientativo⁵⁰. En cuanto a Benavente, las menciones de francos son bastante frecuentes. En 1161 es justicia de Malgrad *Petro Arloth*. En la carta de población de 1167, entre el grupo de pobladores designados por Fernando II, figuran el *Magister Giraldo* y *Don Morant*. En 1187 *Raimundo Poy*, compra la villa de Escorriel al concejo de Benavente por 200 mrs. Entre los confirmantes del documento encontramos a *Bernardus lemonicensis et eius frater Robertus lemonicensis*. En 1199 son alcaldes de Benavente *Gascon* y *Stephanus de Busiarac*. En 1217 actúan como testigos de una donación *Robertus de Cirol*, *Giraldus Chager*, *Giraldus de Valle* y *Giraldus de Ponte*. En 1222 documentamos a *Bernaldis Aldrac*, *frater de dompno Rinaldo*, *Martinus Giraldi presbiter* y *Petrus Angevini*. Otro personaje de probable origen franco, *Giral Aimee*, mereció los honores de ser enterrado en la portada principal de la iglesia románica de San Juan del Mercado. El recuerdo del paso de esta población por Benavente quedó reflejado también en el callejero: *La Rúa de los Francos*, identificada con la actual calle Toribio Mayo.

Con independencia de su origen, los nuevos pobladores adquirirían la condición de vecinos teniendo casa poblada en la villa, siempre y cuando residieran en ella durante un tiempo prolongado y ofreciesen garantías de su capacidad contributiva. Se establece así una distinción entre vecinos y moradores, de gran trascendencia en la evolución posterior de la villa. Se tiende también a equiparar la consideración jurídica de los pobladores de Benavente respecto a los habitantes del alfoz, de forma que la casa poblada en las aldeas es homologable a la levantada en la villa principal⁵¹.

El conjunto de las disposiciones del fuero de 1167 muestra un claro interés por favorecer el asentamiento de nuevos pobladores. Esta buena disposición inicial fue compatible con un férreo control sobre el reparto de bienes y la compra de nuevas heredades. Intuimos que detrás de esta normativa existió, además del evidente interés repoblador, una preocupación de la monarquía por evitar posibles procesos especulativos. Nos estamos refiriendo a la posibilidad de que algunas personas o entidades pudieran aprovechar las franquicias ofrecidas en la nueva villa para adquirir heredades, con el propósito de especular con ellas. Esto puede desvelar la razón por la que la adquisición de bienes en Benavente por parte de instituciones laicas o religiosas requería el permiso expreso del monarca. Al margen de la escueta información que nos proporciona el fuero, tenemos algún testimonio en este sentido. Así, en 1226 Alfonso

⁵⁰ RUIZ DE LA PEÑA, J.I. La antroponimia como indicador de fenómenos de movilidad geográfica: El ejemplo de las colonizaciones francas en el Oviedo medieval (1100-1230). En *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX-XIII*, p. 133-154. Véase también de este mismo autor: Las colonizaciones francas en las rutas castellano-leonesas del Camino de Santiago. En *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*. Oviedo, 1993, p. 283-312.

⁵¹ "*Adicio etiam quod nemo uendat hereditatem nisi prius casam fecerit, et illi tantum qui foro in uillam fecerit. Nolo ut se pro uicinus habeat qui in aldeis casam [no] habuerit uel in uillam, et per casam capitalem de uilla uindicet quod in aldeis habuerit*". (Fuero de 1167). Añadimos un "no" entre corchetes para dar sentido a la frase. Además este mismo precepto está presente en otros textos pertenecientes a la "familia" foral de Benavente.

IX comunica a varios concejos, entre ellos el de Benavente, que autoriza al Monasterio de Valdediós a comprar casas y heredades a los hombres de estos concejos que quieran venderlas, así como que puede recibirlas con carácter de limosna⁵². Otra circunstancia que se desea evitar es la atracción de vecinos de otros concejos en fase de repoblación. Esta intención es la que parece estar presente en una disposición de Alfonso IX por la que prohíbe a los concejos de Benavente, Castrotorafe y Castronuevo recibir por vecinos o por vasallos a los habitantes de Mangeses de la Lampreana⁵³.

Admitiendo la trascendencia que tuvieron para la villa de Benavente las cartas forales otorgadas en 1164 y 1167, no podemos olvidar otras iniciativas repobladoras desarrolladas en años posteriores. En nuestra opinión, es a partir de 1181 cuando la villa se revela como un concejo estable de una forma explícita y rotunda. En este sentido, no deja de ser significativo el hecho de que apenas existan menciones documentales anteriores a este año. En cambio, son varias las circunstancias concurrentes en torno a esta fecha, hasta el punto de que es factible hablar de un nuevo impulso repoblador —el definitivo—, o más probablemente de una refundación de la que apenas hemos conservado noticias escritas.

En enero de 1181 Fernando II otorgó carta de población a Mansilla de las Mulas, concediéndole el fuero de Benavente. Se trata del primer ejemplo de una larga serie de villas que asumieron este ordenamiento jurídico. La carta foral benaventana se configura a partir de ahora como un modelo a exportar a otras villas⁵⁴. Tenemos varias noticias de un concilio reunido por el monarca en Benavente en el mes de marzo. De él sabemos que uno de los puntos más destacados y conflictivos fue la anulación de buena parte de las donaciones regias anteriores⁵⁵. Con ocasión de esta curia el monarca procedió a ampliar, *ad maius augmentum populationis de Benevento*, el alfoz de la villa, incorporando así las comarcas de Vidriales, Tera y Carballeda⁵⁶. En septiembre Pedro Arias, prior de la Orden del Hospital de San Juan, recibió bajo su protección la obra de la iglesia de San Juan de Benavente, que había comenzado a edificar doña Aldonza, hija del conde Osorio y la condesa Teresa⁵⁷. Por último en diciembre, un grupo de

⁵² GONZÁLEZ, J. *Alfonso IX*, doc. 470.

⁵³ “*Adefonsus, Dei gratia Legionis rex, conciliis de Benevente et de Castrotoraf et de Castronovo et aliis qui litteras istas viderint, salutem et gratiam. Dico vobis et firmiter defendo quod homines de Mangeses non recipiatis in vicinos vestros nec in uasallos. Et qui inde aliud fecerit, iram meam habebit et mihi mille morabetinos pectabit*”. *Ibid.*, doc. 623.

⁵⁴ “*Do et concedo omni generacioni uestre tale forum quale habent et lucraverint in Benauento*”. GONZÁLEZ, J. *Repoblación de Mansilla. Hispania*, 1942, vol. II, p. 284.

⁵⁵ La noticia de este concilio de Benavente procede de un documento en el que el monarca leonés confirma las propiedades de la Orden de Santiago: “... *Hec omnia supradicta concedo et confirmo Milicie Sancti Iacobi imperpetuum a tempore illo quando concilium meum cum meis hominibus feci apud Beneventum ubi statum mei regni melioravi et omnes incartaciones michi accepi, et istas ibi confirmavi cum omni suo iure quod unaqueque illarum obtinere debet*”. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*. Barcelona, 1974, doc. 122.

⁵⁶ *Privilegios reales de la villa de Benavente*, doc. 2.

⁵⁷ GARCÍA LARRAGUETA, S. *La orden de San Juan en la crisis del Imperio hispánico. Hispania*, 1952, vol. XII, doc. 24.

personas pertenecientes a las más pujantes parentelas benaventanas fundaron y dotaron el monasterio de San Salvador, en la cercana aldea de Santa Colomba de las Monjas⁵⁸. La confluencia en tan corto período de tiempo de iniciativas de tal magnitud, no puede ser atribuida a una simple coincidencia. No deja de ser sintomático el hecho de que, a partir de este año, las noticias relacionadas de una forma u otra con Benavente, hasta ahora casi inexistentes, se multiplican.

La labor repobladora de Benavente no se agotó con la monarquía de Fernando II, sino que continuó de forma muy intensa durante el reinado de Alfonso IX. Su actuación fue al menos tan importante como la de su antecesor, ya que garantizó la supervivencia de la incipiente villa. García Gallo, después de un minucioso análisis de las cartas forales de Parga y Llanes, llegó a la conclusión de que Alfonso IX otorgó un nuevo fuero a Benavente en fecha indefinida. Su contenido debió consistir básicamente en la reelaboración de un fuero extenso a partir de la recopilación de las disposiciones regias anteriores y las propias normas establecidas por el concejo. El fuero de Llanes permite aproximarnos al contenido de este posible “texto perdido”. Se trata del fuero más completo de todos los integrantes de la familia foral de Benavente, recogiendo preceptos procedentes de refundiciones anteriores. Además, es el único que copia –casi literalmente– el contenido del fuero benaventano de 1167. En su preámbulo, Alfonso IX aclara que el ordenamiento otorgado a la villa asturiana fue *sacado e concertado por el mi fuero de Benavente, que yo poblé la dicha villa*⁵⁹. La propia carta foral de 1167 tiene algunas adiciones, recogidas también en el fuero de Llanes, que probablemente fueron incorporadas al pergamino en tiempos de este monarca. Momento culminante de esta fase –y a la vez sintomático del desarrollo alcanzado por la villa– fue la celebración de cortes en Benavente en 1202: *presentibus episcopis, et vasallis meis, et multis de qualibet villa regni mei in plena curia*⁶⁰.

Paralelo al proceso de repoblación de la villa fue la creación y desarrollo de sus órganos de gobierno, destacando de entre todas las instituciones municipales la asamblea vecinal o *concilium*. El establecimiento del *concilium* benaventano fue anterior a la concesión del instrumento fundacional. En 1161 encontramos ya al concilio de Malgrad validando y confirmando una donación de heredades a la Orden de San Juan⁶¹. La asamblea concejil es también la receptora de la carta foral de 1167, estableciendo a su vez ciertas normas sobre el disfrute de las heredades y los casos de exención del fonsado. En el fuero se destacan, además, dos personajes por ejercer la representación de los intereses del monarca, aunque sus cometidos no son definidos con precisión. Fernando Rodríguez es calificado de *dominus* en aquello que pertenece al

⁵⁸ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. *Documentos para la historia de Benavente...*, doc. 14.

⁵⁹ El fuero de Llanes es una reelaboración del fuero de Benavente otorgado por Alfonso IX. La mayor parte de las “polas” asturianas de los siglos XIII y XIV fueron pobladas mediante la concesión del fuero de Benavente que se convirtió así en un referente del derecho local. GARCÍA GALLO, A. El fuero de Llanes. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1970, vol. XL, p. 243-268.

⁶⁰ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Madrid, 1861, tomo I, ap. IX, p. 45-46. Sobre estas cortes véase FUENTES GANZO, E. *Las Cortes de Benavente*. Madrid, 1996.

⁶¹ “*Concilio de Malgrad, auditores et confirmatores*”. *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan...*, doc. 84.

rey y *bonus vicinus* en lo referente a la villa. Así pues, parece actuar como intermediario entre ambas instancias, con atribuciones en los asuntos internos del concejo y, probablemente, en la percepción de impuestos. Por su parte, el conde Armengol de Urgel aparece únicamente como *dominus*, debiéndose identificar con el *dominus villae* o tenente. Sus funciones —a las que ya nos hemos referido anteriormente— estarían relacionadas fundamentalmente con su condición de representante regio⁶².

La organización política y administrativa del concejo fue adquiriendo un carácter más complejo conforme aumentaba el establecimiento de nuevos pobladores y se iban añadiendo nuevos barrios o colaciones al núcleo inicial. En el documento, mencionado con anterioridad, de 1161 se vislumbra una organización política elemental formada por el *concilium*, cinco justicias, el merino y el tenente. En el fuero de 1167 se alude al escribano del concejo y a los alcaldes. Posteriormente, en 1181, encontramos ya ocho alcaldes confirmando —junto con la asamblea vecinal— la fundación del monasterio de San Salvador en Santa Colomba de las Monjas⁶³. Éste es el número de alcaldes más común en las nóminas de magistrados que ofrece la documentación consultada, correspondiente, quizás, a las parroquias de la villa. Según todos los indicios, el cargo tenía una duración anual, si bien algunos vecinos aparecen ocupando este oficio durante varios años. No conocemos las condiciones concretas en las que se realizaba su elección, pero parece que la designación se hacía dentro de un grupo selecto de vecinos: los *boni homines*.

En un segundo nivel del entramado institucional de la villa estaba la parroquia o colación. Cada una de ellas tenía su propio *concilium*, circunstancia que evidencia un protagonismo propio y una cierta autonomía administrativa respecto a la institución concejil. A este respecto, es muy interesante un documento relativo a la edificación de la iglesia de San Martín, ubicada en el barrio del mismo nombre. La asamblea vecinal de la colación, formada por los *parrochianos et heredes supradicte ecclesie*, donó el templo en 1188 a la orden de Santiago, estableciendo ciertas condiciones sobre la culminación de la obra de la iglesia y su cambio de titularidad. En este caso vemos cómo la colación actúa a la vez como protagonista y validataria de las transmisiones de bienes dentro de sus límites⁶⁴.

3. LAS INICIATIVAS REPOBLADORAS Y SU REFLEJO EN LA MORFOLOGÍA URBANA

La configuración del plano de la nueva población estuvo determinada por dos factores básicos: las condiciones naturales del lugar de asentamiento y la existencia de un establecimiento anterior: el núcleo preurbano. El emplazamiento, sobre un cerro y con un amplio dominio de las vegas de los ríos Esla y Órbigo, obedeció a una función defensiva. Un talud, abierto sobre el río Órbigo, protegía de forma natural todo el

⁶² "... *Et don Fernandus Roderici quomodo dominus in eo quod ad regem pertinet et quomodo bonus vicinus in hoc quod pertinet ad uillam, et comes Urgeli quomodo dominus*". (Fuero de 1167).

⁶³ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. *Documentos para la historia de Benavente...*, doc. 14.

⁶⁴ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*, doc. 239.

costado oeste de la aglomeración. Su situación privilegiada, junto a un curso de agua y en la confluencia de las más importantes vías de comunicación de la región, explica la población y fortificación del lugar, al menos desde finales del siglo XI o principios del XII.

Apenas disponemos de información sobre la fisonomía de la villa antes del inicio de su proceso fundacional. Sea cual fuere su aspecto, la identificación de Malgrad con Benavente es una cuestión que consideramos definitivamente zanjada. El cambio de denominación debió hacerse efectivo en 1168, posiblemente mediante una concesión regia⁶⁵. Nos encontramos ante el uso de un nuevo topónimo, más atractivo, con un claro interés repoblador, hecho muy frecuente en la historia urbana medieval de la Península. Conocemos casos similares que afectaron a otras villas repobladas durante esta época: Coyanza por Valencia de Don Juan, Erizana por Bayona, o Tuy por Buenaventura⁶⁶.

La morfología inicial del *castro* Malgrad debió consistir en el castillo, la fortificación, las dependencias y servicios anexos, y un contingente no muy numeroso de población. Los rasgos que definen y caracterizan a la incipiente villa son sus funciones militares y administrativas. La propia denominación como *castrum* o *alcázar*, utilizada en los diplomas, parece arropar esta tesis. Como hemos señalado páginas arriba, este núcleo originario de la villa hay que situarlo –según la tradición local– en la parte más baja, en torno a los barrios de Santa Clara, San Andrés y San Francisco. No es posible concretar cuál era su extensión en el plano urbano, lo cierto es que ya en 1161 la población contaba con un *concilium* y con varios cargos de gobierno como son el merino, los justicias y el tenente.

El impulso dado por la iniciativa regia a través de la concesión de las cartas forales de 1164 y 1167 se tradujo en un amplio desarrollo urbano, particularmente reconocible a partir de 1181. La expansión del plano estuvo sometida a las imposiciones de los accidentes naturales, concretamente a la existencia de un escarpe pronunciado –*Los Cuestos*– abierto sobre el río Órbigo. El grueso de los nuevos pobladores fueron levantando sus casas en la parte llana de la villa y en las laderas del cerro. Es posible que en un principio, como ocurrió en otras villas, la disposición de las nuevas calles y barrios viniera determinada por el lugar de procedencia de los nuevos vecinos. En cualquier caso, estos *populatores* se fueron asentando en núcleos de población diferenciados, organizados en torno a una iglesia a modo de pequeñas aldeas. Algunas

⁶⁵ En 1168, un año después de la concesión del fuero, encontramos por primera vez el nombre de Benavente en una donación al monasterio de Vega: “*Facta Karta apud Beneventum era M^o.CC.VI^o*”. SERRANO, L. *Cartulario del monasterio de Vega*. Madrid, 1927, doc. 60. La épica medieval también recogió esta dualidad de denominaciones: “*A los caminos entró Rodrigo, e passó de Malgrado del qual dizen Benabente, segunt dize en el romanço*”. (*Cantar de Rodrigo*).

⁶⁶ En el caso de Tuy, villa repoblada por Fernando II, el nuevo nombre concedido por el monarca no prosperó. “... *Ut vobis ibidem civitatem construatís et eandem per circuitum amplíssimis fossis et muris nec non et turribus munitis qui siquidem loco et civitati tali de novo concedimus vocabulum scilicet Bonaventurum*”. GAUTIER DALCHÉ, J. *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX–XIII)*. Madrid, 1979, p. 133.

de estas “pueblas” estaban relativamente próximas entre sí, pero otras como el *burgo* de los judíos o la colación de Santa María de Ventosa se encontraban en el extrarradio. La construcción de una primitiva cerca hecha de tapial contribuyó a aglutinar las distintas pueblas⁶⁷. De esta forma, a mediados del siglo XIII, con el aumento del número de vecinos y la consiguiente cohesión de los núcleos iniciales, la ciudad adquirió una cierta unidad.

Los nuevos pobladores que acudieron a la villa siguiendo las indicaciones del monarca fueron edificando sus viviendas en torno a estas nuevas colaciones. La acción política del concejo trató de armonizar todos estos núcleos, otorgando la misma condición jurídica a los repobladores que se iban incorporando respecto a la población ya existente, siempre que se atuvieran a las condiciones establecidas en el fuero. Por tanto, a pesar de que el plano que ofrecía Benavente hacia 1230 no era en absoluto regular, no podemos hablar de una distribución anárquica, sino de un crecimiento dirigido o planificado desde el poder concejil. La actividad constructiva durante el período objeto de nuestro estudio fue muy intensa. Al impulso inicial, patrocinado por la monarquía, hay que añadir la iniciativa de los propios vecinos, de la iglesia, de algunos miembros de la nobleza y particularmente de las órdenes militares. No deja de ser sintomático el hecho de que buena parte de las noticias relacionadas con la labor constructora se refieren a la edificación, consagración y dotación de nuevas iglesias, signo inequívoco del establecimiento de pobladores y de la creación de nuevas colaciones.

La “puebla” de San Martín, de la que ya nos hemos ocupado en el capítulo precedente, es un ejemplo particularmente ilustrativo de la mecánica del asentamiento. El templo de esta colación pertenecía a los vecinos y *herederos* de la parroquia. Por tanto, presumiblemente, fueron ellos mismos quienes iniciaron su construcción durante la repoblación de este sector de la ciudad⁶⁸. Cuando en 1188 los parroquianos donaron su iglesia a la Orden de Santiago lo hicieron bajo varias condiciones, entre ellas la culminación de las obras *sicut in Benevento melior illa non sit excepto illas que ex lapidibus factis construnctur*, expresión que parece hacer alusión a la edificación, por estas fechas, de las iglesias románicas de Santa María del Azogue y San Juan del Mercado. La Orden de Santiago, a su vez, contrajo diversas obligaciones, entre ellas la de mantener

⁶⁷ En 1278 se menciona en Benavente *nostra vinna que iax a puerta de Astorga*. ALFONSO ANTÓN, I. *El dominio de Moreruela*, doc. 157. Algunos autores atribuyen a Fernando II la construcción de un primer recinto murado hecho de tapial, del que no existen por el momento evidencias arqueológicas. Sobre la muralla de Benavente véase GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. *Infraestructura urbana y hacienda concejil. La cerca medieval de Benavente*. *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 1997, vol. 7, p. 151-184.

⁶⁸ “Nos, concilium Sancti Martini, viros ac mulieres, pari ac comuni assensu... Nos igitur parrochianos et heredes supradicte ecclesie, viros ac mulieres”. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*, doc. 239. La denominación de la parroquia como “puebla” de San Martín está presente en un documento de 1243. Cit. SIERRA CORELLA, A. *El archivo de San Marcos de León*. *Archivos Leoneses*, 1953, vol. VII, núm. 13, p. 135-136.

un maestro de enseñanza para que instruyera a los hijos de los parroquianos y la de ayudar a aquellas personas que cayeran en la pobreza⁶⁹.

Otra muestra de iniciativa constructiva –y por tanto repobladora– patrocinada por una orden militar la encontramos en la iglesia de San Juan del Mercado. Su propietaria, doña Aldonza, hija de los condes Osorio y Teresa, había iniciado su fábrica en una fecha no determinada. En 1181 recurrió a la orden del Hospital de San Juan para asegurar la continuación de las obras, paralizadas debido al alto coste que suponía la construcción de una iglesia románica en piedra de sillar. Los hospitalarios se hicieron cargo de la iglesia y aseguraron su culminación a través de la asignación a la obra de bienes y rentas situados en aldeas del alfoz benaventano. De esta forma, de igual forma que ocurrió con San Martín con respecto a los caballeros santiaguistas, San Juan paso a formar parte del dominio de la Orden de San Juan⁷⁰.

A estos ejemplos podemos añadir el caso de la iglesia de San Salvador, edificada en el solar donde más tarde se levantó el monasterio de Santa Clara, en la Calle Mayor (hoy calle Santa Clara). El templo fue edificado por Rodrigo Peláez y María Joanis, vecinos de Benavente pertenecientes a la colación de Santa María de Ventosa. El extracto conservado del documento recoge una curiosa declaración prestada por los propietarios en la que afirmaban que la iglesia, construida por ellos, se encontraba dentro de la jurisdicción del obispado de Oviedo, aunque los cálices, libros y ornamentos litúrgicos pertenecían al obispado de Astorga⁷¹. Esta peculiar circunstancia puede explicarse por la confluencia de diferentes jurisdicciones eclesiásticas en el término del concejo. Nos interesa destacar en este caso cómo un matrimonio procedente de otra colación se hizo cargo de la construcción de una iglesia, posiblemente como inversión para captar parte de los diezmos o de los ingresos derivados del derecho de patronazgo.

Por último, vamos a recoger otras noticias dispersas referentes a otras iglesias edificadas o documentadas en este período. Santa María de Ventosa, erigida en la colación del mismo nombre a las afueras de la villa, figura como uno de los bienes pertenecientes a la iglesia Compostelana en 1178⁷². La iglesia de Santiago, situada en las inmediaciones del castillo, fue fundada en 1217 por el comendador de la orden de Santiago don

⁶⁹ “... *Filios parrochianorum istius ecclesie qui discere voluerint, vos previdete illum magistrum qui illos bene doceat absque munere. Aliud siquidem adicimus ut si aliquis nostrorum qui modo hoc facimus ad talem devenerit egestatem quod non habeat de suo in quo vivat, vos hoc in Benevento vel in aliis vestris dominiis previdete illi victum et vestitum mensurate et honeste omnibus diebus vite sue...*”. *Ibid.*

⁷⁰ “... *Ipsa enim iam dicta domna Eldoncia cepit hedificare ecclesiam ex sectis in quadratis lapidibus; et quia tantum et tale opus sine nostro adiutorio perficere non valet, nos damus ei adiutorium ad perficiendum*”. GARCÍA LARRAGUETA, S. *La orden de San Juan en la crisis del Imperio Hispánico. Hispania*, 1952, vol. XII, doc. 24.

⁷¹ En 1210 la iglesia de San Salvador ya estaba terminada, dado que se menciona la asistencia del obispo de Mondoñedo a la consagración del templo. BN, Ms. 4.357, fol. 200r.

⁷² LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago, 1901, vol. IV, ap. doc. 52.

Juan Massoco⁷³. De la iglesia más importante de la villa, Santa María del Azogue, no disponemos de documentación sobre su construcción o consagración, pero su fábrica románica es estilísticamente contemporánea de San Juan del Mercado, si es que no se construyeron bajo la misma iniciativa⁷⁴; el templo estaba ya en uso en 1230 según se evidencia en un pergamino de la catedral de Oviedo⁷⁵. San Miguel, situada muy cerca de la iglesia de San Salvador, debió ser uno de los templos más antiguos de la villa; en 1184 ya estaba construido y era el centro de la colación del mismo nombre⁷⁶. San Andrés, levantada como la anterior en la parte baja, a los pies del cerro, es conocida desde 1221 por tener en sus inmediaciones varias viñas propiedad del monasterio de Carracedo⁷⁷. La iglesia del Santo Sepulcro era “propia” del monasterio de Eslonza; en 1188 se encuentra ya noticia de su existencia⁷⁸. Santa María de Renueva o “Rúa Nova”, mencionada en un documento del monasterio de Moreruela en 1278, se ha considerado hasta ahora como paradigma de la expansión urbana en la segunda mitad del siglo XIII. Sin embargo, su construcción debe adelantarse bastantes años, pues figura entre los bienes de la mesa episcopal de Astorga en 1228. En nuestra opinión, hay que incluirla dentro de este contexto general de asentamiento de pobladores y formación de nuevos barrios o colaciones⁷⁹.

Como vemos, la construcción y dotación de iglesias es el aspecto más significativo de la evolución del plano urbano dentro del período que nos hemos propuesto analizar. Aun siendo muy optimistas sobre el volumen total de población de la villa en estos años, el número de templos documentados resulta llamativamente alto: once en total. Esto hace suponer que el número de parroquianos correspondientes a cada iglesia no sería muy numeroso, pero también nos permite extraer otras conclusiones de interés. La principal es que la máxima extensión del plano urbano se había alcanzado

⁷³ ALMOINA MATEOS, J. *Monumentos históricos y artísticos de Benavente*. Benavente, 1935, p. 5. Esta información no ha sido posible confirmarla documentalmente.

⁷⁴ HIDALGO MUÑOZ, E. *La iglesia de Santa María del Azogue de Benavente*. Salamanca, 1995, p. 13.

⁷⁵ Se trata de la avenencia hecha entre el obispo de Oviedo, Juan, y el prelado de Compostela, relativa a rentas que debe pagar la diócesis de Oviedo y que deben ser satisfechas *apud Benaventum in ecclesia de Sancte Marie de Azogue*. Archivo de la Catedral de Oviedo. Serie B, carp. 4, núm. 16.

⁷⁶ “... *Dono et offero sanctis martiribus Facundo et Primitiuo hereditatem meam quam habeo in Benauento de meo lucro et de mea ganancia; id est, casas meas que sunt in collatione Sancti Micaelis*”. FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún. Vol. IV (1100-1199)*. León, 1991, doc. 1414.

⁷⁷ En este año Astalia Iohannis y su marido Domingo Iohannis venden al monasterio de Carracedo una viña en Benavente, junto a la iglesia de San Andrés, por 12 mrs. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. *Cartulario de Santa María de Carracedo. (992-1500)*. Ponferrada, 1997, vol. I, doc. 298.

⁷⁸ Cit. LEDO DEL POZO, J. *Historia de la nobilísima...*, p. 307. No hemos podido localizar este documento; en cualquier caso, el autor evidentemente confunde el monasterio de Arlanza con el de Eslonza. La pertenencia de la iglesia del Santo Sepulcro a este cenobio leonés se acredita por un diploma de 1280. Vid. VIGNAU, V. *Cartulario del monasterio de Eslonza*. Madrid, 1885, doc. CLXX.

⁷⁹ Entre los bienes se incluyen: “... *in Benauento ecclesiam Sancti Salvatoris, ecclesiam Sanctae Mariae de Ruanova, cum pertinentiis suis, et vinos et vineam quae fuit de Petru Sueri decani Astoricensis*”. Ed. FLÓREZ, E. *España Sagrada*. Madrid, 1762, vol. XVI, ap. XXXIX.

ya entre finales del siglo XII y principios del XIII. Las nuevas pueblas efectuadas con posterioridad no supusieron por tanto una expansión de este primer recinto delimitado por la muralla. El asentamiento de nuevos pobladores en la segunda mitad del siglo XIII como consecuencia de otras iniciativas pobladoras se hicieron a costa de los espacios no urbanizados o despoblados existentes entre cada una de las pueblas, o bien aprovechando las zonas ocupadas por huertos, pastos, eras o tierras de cultivo dentro de cada colación.

4. LA CONFIGURACIÓN DEL ALFOZ CONCEJIL

Uno de los rasgos más llamativos del alfoz medieval de Benavente es su notable extensión. Según Severiano Hernández, en el siglo XV alcanzaba los 1.271 km², cifra sorprendente si la comparamos con otros concejos próximos⁸⁰. En el siglo XIII Mayorga de Campos tenía unos 420 km², Villalpando 400, Villafáfila 180 y Valderas 126⁸¹. Las “polas” asturianas, dotadas de grandes alfoces, tampoco sobrepasaban esta superficie: la Tierra de Ribadeo alcanzaba los 800 km², Cangas de Narcea 700, Pola de Lena 530, Villaviciosa 240, Llanes 260, etc⁸². Bien es cierto que durante el siglo XV el concejo benaventano había experimentado un cierto crecimiento, gracias a algunas adquisiciones territoriales efectuadas bajo la órbita de los Pimentel, pero, en cualquier caso, estamos ante uno de los concejos leoneses de mayor extensión al norte del río Duero.

El proceso de configuración y consolidación del alfoz concejil fue paralelo al de repoblación de la villa principal. A principios del siglo XIII sus límites estaban prácticamente definidos, manteniéndose, con ligeras modificaciones, hasta el siglo XV. El punto de partida en la gestación de este alfoz fue la circunscripción sobre la que ejercía sus competencias la tenencia de Malgrad. Pero, como ya advirtió el profesor Estepa, alfoz y demarcación administrativa no constituyen términos equivalentes. En el primer caso nos estamos refiriendo al señorío que ejerce la villa sobre el territorio circundante, mientras que en el segundo hablamos de la administración regia. Fue precisamente durante el siglo XII cuando se evidenció el tránsito del territorio administrativo de la ciudad al alfoz del concejo⁸³.

Como ya hemos señalado anteriormente, el eje básico de actuación de la tenencia de Malgrad estaba formado por los ríos Esla y Órbigo, en sus tramos más cercanos a la villa, comprendiendo básicamente los *territoria* de Ribera del Esla y Polvorosa. La carta foral de 1167 califica a estos términos de *antiguos*, para diferenciarlos de los *novos* que Fernando II otorgó con motivo del fallido intento de repoblación de 1164, en el que se

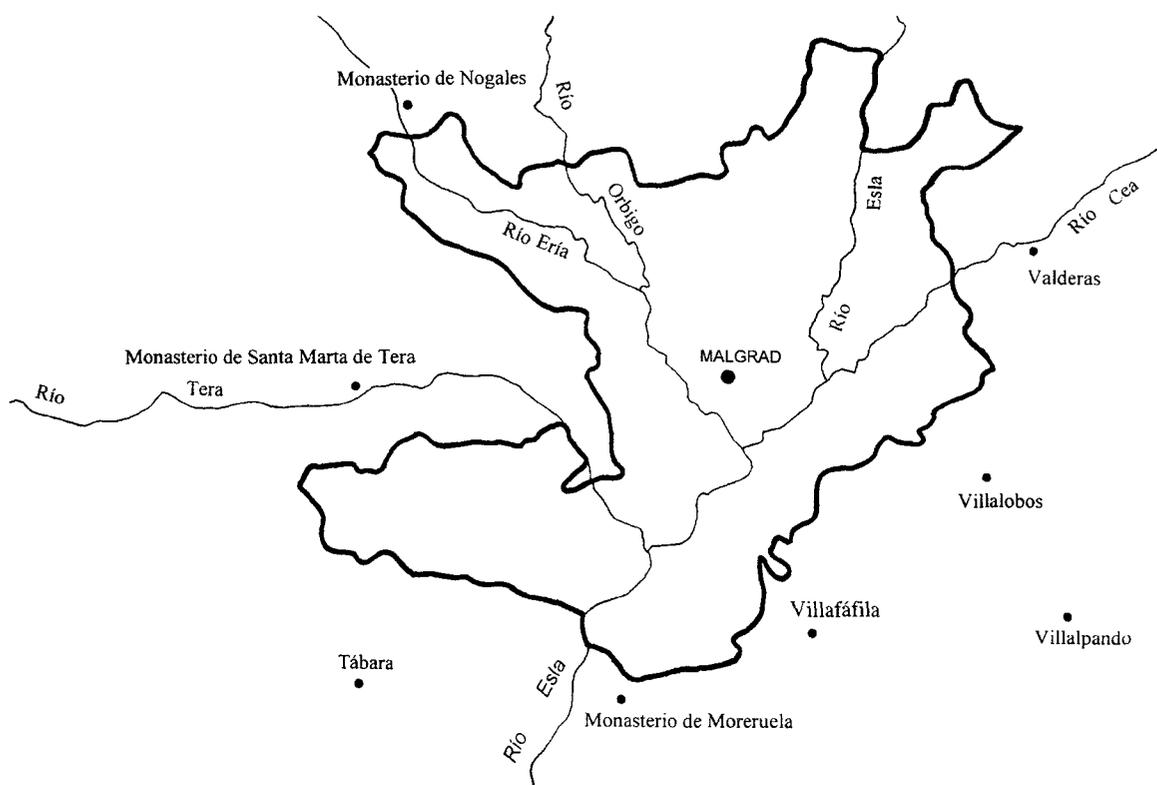
⁸⁰ HERNÁNDEZ VICENTE, S. *El concejo de Benavente en el siglo XV*, p. 122.

⁸¹ MARTÍNEZ SOPENA, P. *La Tierra de Campos Occidental*, p. 195.

⁸² RUIZ DE LA PEÑA, J.I. *Las polas asturianas en la Edad Media*, p. 148.

⁸³ ESTEPA DÍEZ, C. El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1984, vol. II, p. 11.

delimitaban los términos⁸⁴. Así pues, en 1164 se concretó y delimitó un primer alfoz de la villa del que poseemos muy pocos datos directos. Aparece confirmado en la carta puebla de 1167, aunque sin precisar sus límites. En el mapa que acompaña a este artículo ofrecemos una reconstrucción hipotética, que debe entenderse solamente como una aproximación. Para su elaboración hemos partido del alfoz del siglo XV, del que tenemos una descripción más exacta⁸⁵. A partir de él hemos realizado las correcciones oportunas, teniendo en cuenta las ampliaciones, modificaciones, enajenaciones y adquisiciones documentadas durante los siglos XII, XIII y XIV. También nos han sido muy útiles aquellos diplomas, cartas de compra, venta, donación, permuta, etc., que especifican la pertenencia del bien objeto de la operación al término de Benavente. Según este mapa, los territorios integrantes de este primitivo alfoz eran los más próximos a la villa, siendo los ríos Esla, Órbigo, Cea, Tera y Eria, los ejes básicos que organizaban estas tierras.



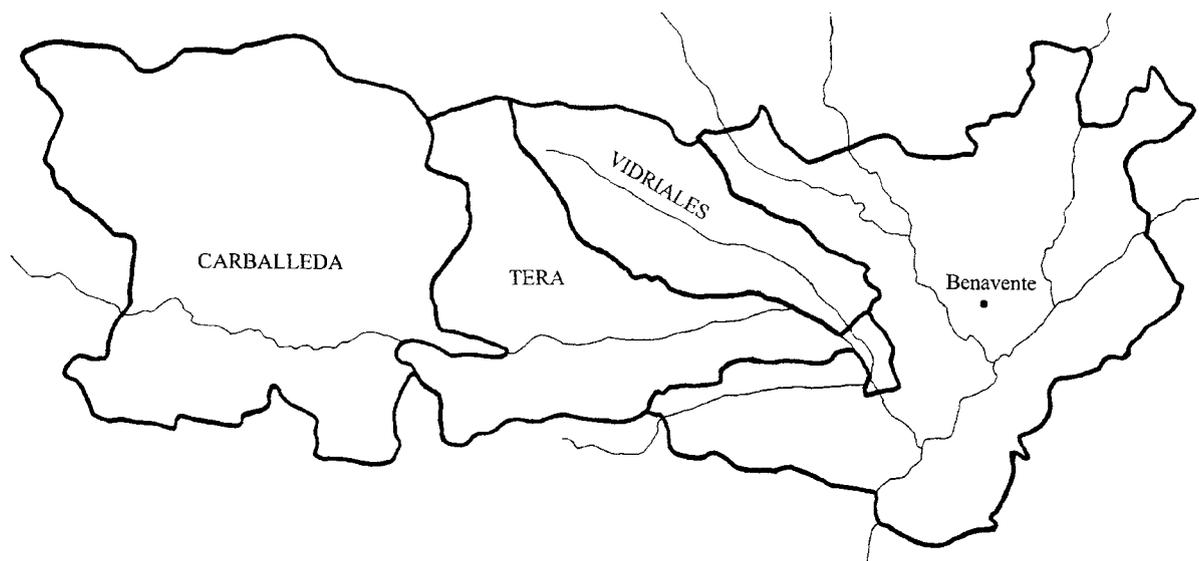
MAPA 1. Reconstrucción hipotética del alfoz de Benavente en 1164

En 1181 Fernando II acomete una importante ampliación del alfoz benaventano, triplicando prácticamente la zona sobre la que va a ejercer su jurisdicción la villa. El

⁸⁴ “Ego rex don Fernando simul cum uxore mea regina dona Urracha facio cartam et firmamentum cum totas illas meas hereditates quas uobis dedi per suos términos nouos et antiquos, iuxta foros de Leon, secundum illam cartam quam uobis primitus feci, in qua términos et foros determinatur”. (Fuero de 1167).

⁸⁵ Disponemos de una relación completa de las aldeas del concejo en 1433, correspondiente a los repartimientos del pedido real. Vid. HERNÁNDEZ VICENTE, S. *Ob. cit.*, p. 113-115.

análisis de este documento puede ser clarificador para conocer el grado de intervención del concejo en el alfoz, y la diferenciación que se establece entre las atribuciones regias y concejiles. El rey dona, *ad maius augmentum populationis de Benevento et ut melius solito a populatoribus servicium habere possim*, tres comarcas naturales que concede por alfoz del concejo: Vidriales, Tera y Carballeda. Junto a la administración de estos territorios también se entregan, a título particular, las heredades de realengo, de las cuales el rey hace mención expresa en otro pasaje del documento⁸⁶. Los términos del nuevo alfoz se fijan mediante meros accidentes geográficos, lo cual es indicativo de su carácter de regiones naturales.



MAPA 2. El alfoz de Benavente en 1181 tras la ampliación de Fernando II

El objeto de la concesión –las comarcas de Vidriales, Tera y Carballeda– comprende un vasto territorio de gran diversidad geográfica y económica, que se extiende por buena parte de la zona noroccidental de la actual provincia de Zamora. Las atribuciones concejiles sobre esta amplia zona debieron ser en un principio limitadas, concretándose paulatinamente conforme se fue definiendo la acción concejil sobre el nuevo alfoz. Como complemento de la donación, Fernando II eximió a los habitantes de las aldeas de parte de la fiscalidad regia, en concreto de los derechos de portazgo y montazgo, aunque obligó a todos ellos a contribuir, dentro del marco del concejo, con el resto de los derechos regios. La exención de portazgo ya estaba presente en el fuero de Benavente; por tanto, lo que en realidad se está planteando es la equiparación jurídica y fiscal de las nuevas aldeas con la de los habitantes del primitivo alfoz. La renuncia a la recaudación de una parte de los derechos fiscales fue

⁸⁶ “... *Cartam facio donationis concilio de Benevento, tam presentibus quam futuris, et omni earum generationi in perpetuum de siquis meis hereditatibus qua dono semper concedo per alfoz de Benevento. Do videlicet Vidriales, Teyram et Carvaledam, cum omnibus directuris et pertinentiis suis similiter et quantumcumque est in his hereditatibus de regalengo*”. MARTÍNEZ, P., AGUADO, V. y GONZÁLEZ, R. *Privilegios reales de la villa de Benavente*, doc. 2.

compensada por el concejo con la entrega de 25.000 maravedís al monarca. Esta particular “generosidad” nos sugiere que el documento es más propiamente un acuerdo que una donación, en virtud del cual algunas atribuciones fiscales serían asumidas, con modificaciones, por el concejo. De esta forma, con la entrega de estas heredades a la institución concejil, el monarca se aseguraba su correcta gestión y administración. El propio rey justifica la ampliación del alfoz *per aumento ville de Benevento et per meo servicio de cetero melius habendo*. Así pues, la acción del monarca tendió hacia la reorganización y unificación de todo este amplio territorio al someterlo al control del concejo de Benavente.

¿Cuál era la situación de estas tierras antes de su incorporación al alfoz concejil? ¿Existió una colonización del territorio, en el sentido estricto del término, organizada por el poder concejil? Ésta es una cuestión que nos parece interesante, pues nos puede ofrecer otra perspectiva de las motivaciones repobladoras. En primer lugar, podemos afirmar con rotundidad que el nutrido grupo de aldeas que se incorporó a la jurisdicción del concejo de Benavente ya existía con anterioridad a la repoblación de la villa. Las colecciones diplomáticas consultadas permiten identificar en los siglos X, XI y XII la mayor parte de los lugares. De hecho, no tenemos pruebas documentales de la creación de nuevas poblaciones *a posteriori*. Estamos por tanto ante un proceso de organización del espacio de abajo hacia arriba, en el que una de las aldeas, Malgrad, que ya había sido cabeza de varias tenencias, se convirtió en el centro administrativo de un territorio poblado desde antiguo.

En segundo lugar, observamos cómo buena parte de estas tierras estuvieron integradas en otras unidades administrativas y de poblamiento anteriores, o bien formaron parte de intentos aparentemente fallidos de repoblación no bien conocidos aún. Así, en el fuero de Castrotorafe, otorgado por Alfonso VII en 1129, se asignaban unos términos que teóricamente invadían parte del alfoz benaventano de 1164⁸⁷. Otra villa que pasará al concejo, Santovenia, figura entre los límites atribuidos a la fundación del monasterio de Moreruela por Alfonso VII, en 1143⁸⁸. Las comarcas de Ribera de Tera y Villaverde fueron objeto, a principios del siglo XII, de una ambiciosa operación colonizadora fomentada por Alfonso VI. En 1107 este monarca otorgó fueros a las personas que quisieran poblar las heredades y villas de estas tierras, nombrando a Martín Muñoz como responsable de todo el proceso⁸⁹. Las heredades de Tera, Vidriales y Carballeda, o al menos una parte de ellas, en algún momento estuvieron en poder de la orden de San Juan y la orden del Temple. Así se afirma explícitamente en el aludido diploma de 1181 por el que se otorgaban estas heredades como alfoz del

⁸⁷ Éste es el caso de Bretó y Bretocino. MUÑOZ Y ROMERO, T. *Colección de fueros municipales y cartas puebla de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847, p. 480-481.

⁸⁸ ALFONSO ANTÓN, I. *El dominio de Moreruela*, doc. 4.

⁸⁹ “Ego, Aldefonsus, rex et imperator totius Yspanie... facimus cartam omnibus populatoribus de illas villas et hereditates de Ripa Tere et de Villaviride. Per manum Martini Munionis querimus illas populare per forum et libertatem firmissimam”. QUINTANA PRIETO, A. *Santa Marta de Tera*, doc. VII.

concejo de Benavente⁹⁰. No disponemos de noticias relativas a compensaciones o acuerdos entre el monarca y las personas o entidades que detentaron el dominio de estas zonas, pero es probable que existieran, teniendo en cuenta otros ejemplos conocidos.

El alfoz del concejo no quedó definitivamente configurado con la donación real de 1181. A lo largo del período que hemos tomado como referente fueron frecuentes tanto las adquisiciones como las enajenaciones de aldeas y heredades. El primer caso que conocemos es la venta de la villa de Escorriel (actualmente un despoblado situado junto a Valdescorriel) a unos particulares en 1187 por 200 mrs. La operación, de gran envergadura pues incluía heredades de realengo e infantazgo, contó con la autorización expresa del propio monarca, lo cual sugiere que este requisito era preceptivo⁹¹. En 1199 el concejo se hizo con la aldea de Genestacio a través de una concordia establecida con el obispo de Astorga. Según las condiciones estipuladas, la iglesia de este lugar quedó integrada en la jurisdicción de la mitra astorgana, mientras que la villa pasó a incorporarse al alfoz concejil. Además, se establecieron ciertas normas sobre la percepción de diezmos y primicias a los hombres que morasen en dicho lugar y tuviesen casas cerca de Benavente, y también sobre nuevas iniciativas pobladoras que pudieran establecerse por el concejo en la zona⁹².

Un diploma fechado en 1207 nos informa de otra villa que estuvo en algún momento en poder del concejo y que posteriormente pasó al monasterio de San Martín de Castañeda. Se trata de la venta hecha por García Ibáñez a este cenobio sanabrés de la villa de Tablazas por 200 mrs., lugar perteneciente anteriormente al dominio del monasterio, y que el concejo de Benavente había entregado al vendedor *pro extinguendo homicidio patris mei*⁹³. La expresión, como vemos, ofrece diferentes interpretaciones, aunque nos inclinamos a pensar que nos encontramos ante un caso de responsabilidad colectiva del concejo ante un homicidio, unido, tal vez, a un acto abusivo por parte de Benavente, que había donado lo que no era suyo.

Las diferentes formas de denominar la pertenencia de estas aldeas y lugares al alfoz benaventano revelan la existencia de distintas situaciones. El término *alfoz* sólo aparece en el varias veces citado privilegio real de 1181. En los restantes diplomas que hemos manejado son más frecuentes expresiones como *termino*, *terra* y *territorio*. En general podemos considerar a todos ellos como equivalentes, aunque no en todas las

⁹⁰ "... *Cum omnibus directuris et pertinenciis suis, similiter et quantumcumque est in his hereditatibus de regalengo meo et de infantatico, toto illo foris posito, quod habent ibi Templum et Hospitale; per omnes terminos suos nouisimos et antiquos*". *Privilegios reales de la villa de Benavente*, doc. 2.

⁹¹ "... *In ipsa siquidem uilla uendimus uobis quantum ibi habemus et nobis pertinet et rex ibi habet tam regalengo quam infantadigo*". GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. *Documentos para la historia de Benavente durante el reinado de Fernando II*, doc. 24.

⁹² BN, Ms. 4.357, fol. 54v-55r.

⁹³ "*Notum sit igitur tam presentibus quam futuris quod ego Garsias Iohannis uendo uobis abbati Petro Nuni et conuentui beati Martini de Castanaria quamdam uillam que dicitur Taulazas, cum omnibus hereditatibus et pertinenciis suis, pro octoginta morabitanis, hanc siquidem uillam uendo uobis pro predictis octoginta morabitanis ex precepto domini regis quia prius uestra fuerat et concilium Beneuenti illam mihi dederat pro extinguendo homicidio patris mei*". RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. *Tumbo de San Martín de Castañeda*. León, 1973, doc. 102.

circunstancias⁹⁴. Por ejemplo, compartiendo la opinión de J.M.^a Monsalvo, creemos que el vocablo *termino* puede tener una doble acepción. La más común hace de esta palabra sinónima de tierra, mientras que la otra, menos usual, se referiría al territorio más próximo circundante de la villa principal⁹⁵. Aquí se incluyen lugares mencionados con cierta frecuencia, situados actualmente dentro del término municipal de Benavente, como Sorribas, Valle Oscuro, Mosteruelo, Valmonio, Ventosa, etc. La mayor parte de ellos, en su origen, fueron aldeas con personalidad propia que acabaron despoblándose como consecuencia de la atracción migratoria de la villa principal, o fueron absorbidas por el aparato administrativo del concejo.

Desde el punto de vista jurídico existía una diferenciación más o menos precisa entre las aldeas que pertenecían al concejo y las comarcas naturales –zonas más extensas y sin delimitar claramente– sobre las que la institución concejil tenía unas competencias limitadas. Siendo el alfoz una unidad jurídica, económica y fiscal más o menos definida, no se puede considerar como algo uniforme. El establecimiento y concreción de una zona sujeta a la influencia y administración de la villa de Benavente fue compatible con la existencia de otras jurisdicciones distintas en su territorio, que podían representar grandes extensiones extraídas al dominio concejil. Instituciones monásticas, cabildos catedralicios, obispados, señores laicos y órdenes militares, contaban con numerosas propiedades dentro de estos límites. Buena prueba de ello es uno de los preceptos del fuero de 1167 en el que el monarca exige respeto hacia las *hereditates alienas et religiosorum locorum*⁹⁶.

No deja de sorprender cómo el propio monarca contribuía, con sus actuaciones, a consolidar esta compleja, y a veces caótica, situación, entregando a instituciones extraconcejiles bienes pertenecientes al realengo, radicados dentro del alfoz. Así, en 1210, Alfonso IX notificaba al concejo y a los alcaldes de Benavente la donación al monasterio de San Martín de Castañeda de todo lo que le pertenecía en la villa de

⁹⁴ “... *Hoc autem do in perpetuum vobis, populatores de Benevento, per alfoz vestro termino... Ceterum quicumque habitaberit in Benevento in istis terminis et alfozis*”. *Privilegios reales*, doc. 2. Algunas precisiones sobre esta terminología en ESTEPA DÍEZ, C. El alfoz y las relaciones campo–ciudad..., p. 8 y 9; y GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. Del Cantábrico al Duero. En *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, 1985, p. 78.

⁹⁵ MONSALVO ANTÓN, J.M.^a *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca, 1988, p. 65.

⁹⁶ *Privilegios reales...*, doc. 1. J.M.^a Monsalvo considera como uno de los rasgos definidores de los concejos castellano–leoneses al norte del río Duero su carácter de “pequeñas islas, discontinuas además en su interior, rodeadas de enormes áreas de señorío... Al surgir en áreas ya estructuradas y señorializadas de antemano, se respetaron los derechos de propiedad y jurisdiccionales particulares existentes de antemano, de modo que inmensas bolsas señoriales rodeaban los concejos y también penetraban dentro de los endebles perímetros de los territorios jurisdiccionales de éstos”. MONSALVO ANTÓN, J.M.^a Concejos castellano–leoneses y feudalismo (siglos XI–XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión. *Studia Historica. Historia Medieval*, 1992, vol. X, p. 230.

Asturianos, en Carballeda, término de Benavente⁹⁷. Cuatro años después, este mismo monarca comunicaba a los concejos y alcaldes de Benavente y Villafáfila la donación al monasterio de Moreruela de todos los bienes de realengo en Bretocino –aldea del concejo– y Villafáfila⁹⁸.

5. HACIA LA FORMACIÓN DE UNA OLIGARQUÍA URBANA

Uno de los grandes mitos cultivados por la historiografía tradicional ha sido la exaltación de las libertades municipales y la defensa del carácter democrático de los concejos medievales, al menos durante los siglos XI, XII y primera mitad del XIII. En relación con esta afirmación estaría una pretendida homogeneidad en la situación de los vecinos, siendo poco significativa, o inexistente, la diferenciación social. Esta *Edad de Oro* de las ciudades tendría su momento de decadencia como consecuencia del interés creciente de la monarquía por ejercer un control cada vez más férreo sobre la realidad concejil. Momento culminante del intervencionismo regio sería la instauración del regimiento a mediados del siglo XIV, durante el reinado de Alfonso XI. Afortunadamente, estas tesis tan simplistas están ausentes de buena parte de los nuevos estudios sobre temática urbana y concejil⁹⁹.

Ya en las primitivas comunidades de aldeas, concejos embrionarios del siglo X, se observa una creciente diferenciación socio-económica que pone de manifiesto la existencia de grupos sociales privilegiados¹⁰⁰. Durante los siglos XII y XIII la evolución social en el seno de los concejos llevó a la conformación de auténticas aristocracias, que ejercían un control efectivo sobre las magistraturas concejiles. De esta manera, el poder aristocrático fue penetrando desde un principio en una forma de gobierno teóricamente abierta como era el *concilium*.

El fuero otorgado a Malgrad en 1167 muestra ya manifestaciones de una evidente diferenciación social, que nos lleva a descartar el carácter igualitario de los primeros pobladores. Como ya hemos comentado, el monarca “eligió” a 20 *populatores* para poblar la villa, administrar justicia y repartir fielmente las heredades¹⁰¹: *Suerino*,

⁹⁷ “... Do... quidquid ad regiam pertinet vocem in villa que dicitur Asturianos, que est in Carvalleda et in termino de Benevento”. QUINTANA PRIETO, A. La documentación de San Martín de Castañeda. Correcciones y ampliación. *Archivos Leoneses*, 1972, vol. XXVI, núm. 51, p. 151-230, doc. 12.

⁹⁸ “Alfonsus Dei gratia Legionis rex, vobis concilio et allibus de Benavente et de Villa Fafila salutem. Sapiatis quod ego outorgo monesterio de Moreyrolla illam herediatem de Bretocino et de Villa Fafila quam ibi habunt de meo regalengo”. Ed. ALFONSO ANTÓN, I. *El dominio del monasterio de Moreruela*, doc. 69.

⁹⁹ El profesor Valdeón ha puesto de manifiesto las contradicciones de esta visión simplista de los concejos medievales. VALDEÓN BARUQUE, J. Las oligarquías urbanas. En *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*. Madrid, 1990, p. 513.

¹⁰⁰ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M.^a Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses. En *En la España Medieval*, III. *Estudios en memoria de D. Salvador de Moxó*. Madrid, 1982, p. 111.

¹⁰¹ “Isti sunt quos dominus noster rex elegit qui suam uillam populent et iusticiam ibi teneant et totas hereditates fideliter diuident”. (Fuero de 1167).

Fernandus Cotan, Petrus Monaxino, Rodericus Micaeli, Lup Uiuiz, Munio Petriz, Stephanus Petriz, Dominicus Salvadoriz, Petrus Pelagii de Graliar, Andres Petriz, Martinus Muniiz, Roman Rei, Martinus Pelagii de Sancto Facundo, Petrus Michaeliz Maluino, Pelagius Uelidiz, Garcia Muniiz, Iohannes Michaeliz de Uillanoua, Magister Giraldo, Don Morant y Martinus Cidiz. Completan esta lista Fernando Rodríguez y el conde Armengol de Urgel, que desempeñaron en la nueva villa un papel destacado como delegados regios¹⁰². Ignoramos cuál era la situación social de partida de estos personajes, pero podemos suponer que su designación por el monarca se hizo teniendo en cuenta circunstancias concretas como su solvencia económica o su prestigio social. Lo cierto es que, como podremos comprobar, en torno a este grupo de pobladores se fue gestando la primitiva oligarquía concejil. Lógicamente, no pretendemos —ni tampoco es factible— seguir la trayectoria de todos ellos, pero se puede constatar cómo las principales magistraturas concejiles se fueron nutriendo en un principio por personas próximas a este grupo de escogidos, y más tarde por algunos de sus descendientes.

Estas consideraciones son respaldables a través de la primera nómina que tenemos de alcaldes del concejo de Benavente, procedente de la carta de fundación del monasterio de San Salvador, en Santa Colomba de las Monjas, escriturada en 1181. En la relación de alcaldes confirmantes encontramos a *Don Suerino, Sthephanus Petriz, Petrus Monaxino, Fernandus Cotan, Roman Rei y Rodericus Micaeliz*, todos ellos componentes del primitivo grupo de pobladores¹⁰³. Buena parte de estos personajes son también asiduos confirmantes de la documentación de la época relacionada con la villa y su tierra, lo que da idea de su influencia dentro del conjunto de vecinos. Es sabido cómo a la hora de redactar un documento de transmisión de bienes, se solicitaba la comparecencia de personas influyentes que dieran solemnidad al acto jurídico. Sirva de ejemplo el diploma de 1181, ya mencionado, relativo a la edificación de la iglesia de San Juan del Mercado de Benavente, en el que actúan nuevamente como confirmantes *Don Suerino, Roman Rei, Sthephanus Petriz y Fernandus Cotan*¹⁰⁴. Si descendemos al nivel de la colación también observamos el papel destacado de ciertos individuos. En el acuerdo establecido en 1188 entre los parroquianos y herederos del *concilium* de San Martín y la orden de Santiago sobre la edificación de la iglesia de este barrio, actúan como validatarios dos vecinos que merecen el tratamiento de *dompnus*: *Dompnus Didac alcalde* (probablemente el alcalde de la colación) y *Dompnus Andreas*. Junto a ellos encontramos un miembro de la caballería local: *Pelagius Cavalero*.

Obviamente, no todos los cargos concejiles se cubrieron con personas procedentes de este entorno. De igual forma, tampoco todos los componentes de esta

¹⁰² “... *Et don Fernandus Roderici quomodo dominus in eo quod ad regem pertinet et quomodo bonus uicinus in hoc quod pertinet ad uillam, et comes Urgeli quomodo dominus*”. *Ibid.*

¹⁰³ La relación completa de alcaldes es la siguiente: *Petrus Monacino Alcalde conf. Bernaldus de Ahynges Alcalde conf. Nicola Pelaez Alcalde conf. Rodericus Michael Alcalde conf. Petrus Michael Alcalde conf. Garsia Muniz Alcalde conf. Fernandus Cotan Alcalde conf. Stephanus Petri Alcalde conf.* GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. Documentos para la historia de Benavente durante el reinado de Fernando II, doc. 14.

¹⁰⁴ GARCÍA LARRAGUETA, S. La orden de San Juan..., doc. 24.

primitiva oligarquía urbana ostentaban cargos públicos. En cualquier caso, constatamos la existencia en Benavente de un restringido número de individuos con una clara preeminencia social. Los diplomas les denominan en ocasiones *boni homines*, expresión compleja que sugiere distintas interpretaciones. M.^a del Carmen Carlé los asimila genéricamente con los vecinos del concejo, aunque no todos los habitantes de las villas gozaban de tal condición, solamente aquéllos que tenían casa poblada en la villa y formaban parte de la asamblea de vecinos. No obstante, esta autora admite que también se calificó de “hombres buenos” a un grupo selecto del conjunto de vecinos¹⁰⁵. Por su parte, J.M.^a Mínguez, considera que la denominación tiene una connotación de prestigio social, aplicada a individuos o grupos destacados en el conjunto social¹⁰⁶.

La documentación que hemos consultado nos aporta el nombre de algunos personajes benaventanos que merecieron en algún momento esta calificación. Así, por ejemplo, una donación al monasterio de San Martín de Castañeda, fechada en 1184, fue redactada *in Benauento in presencia bonorum hominum*, dando a continuación la relación de ellos: *Fernandus Alpando conf., Guter Fortuniz conf., Fernandus Fortuniz conf., Guter Caluo conf., Gundisaluus Roderici miles Sancti Iacobi conf., Fernandus Dornaz alcalde conf., Fernandus Alfonso conf., Petrus Gallego de Barceal conf., Fernandus Martini presbiter Sancti Ihoannis conf., Michael de Burganes conf., Fernandus Roderici filius Roderici Petri conf.*¹⁰⁷.

Una cuestión que nos parece interesante determinar, es la base sustentadora de la situación privilegiada de estos personajes. Esto nos permitiría establecer la extracción socioeconómica de esta primitiva oligarquía urbana, y por tanto conocer las raíces de su poder en el concejo benaventano. En principio parece que uno de los elementos definidores del proceso de diferenciación social fue la condición militar. Tanto el fuero de Benavente de 1167, como aquellos otros pertenecientes a su familia foral, contienen diversos preceptos relativos a la organización militar de las villas. En uno de los párrafos añadidos al fuero de 1167, probablemente en época de Alfonso IX, se determina el número de excusados que podían tener los vecinos según su rango militar y las características de su armamento, estableciendo una diferenciación entre caballeros y peones¹⁰⁸. El propio concejo, en alguno de sus actos públicos, asume esta división en *milites et pedites*¹⁰⁹.

Siendo la condición militar un factor importante de diversificación social, no debió ser el único. Son varios los autores que han llamado la atención sobre el excesivo

¹⁰⁵ CARLÉ, M.^aC. Boni homines y hombres buenos *Cuadernos de Historia de España*, 1964, vol. XXXIX–XL, p. 162.

¹⁰⁶ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M.^a La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León. En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*. Valladolid, 1988, vol. II, p. 36.

¹⁰⁷ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. *Tumbo de San Martín de Castañeda*, doc. 77.

¹⁰⁸ “*Signa escuset XII hominem de fossato. Unusquisque alcalde excuset III. Qui tenda rotunda leuauerit excuset IIII. Et istos excusatos sint pedites. Scriuanus de concilio scribat illos et excuset unum. Qui armas portauerit de ferro et de ligno excuset III homines*”. (Fuero de 1167).

¹⁰⁹ “*Alcaldes et totum concilium Beneuenti, pedites et milites*”. Se trata de la venta de la villa de Escorriel en 1181. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. Documentos para la historia de Benavente..., doc. 24.

peso que, en general, se le ha dado al ejercicio de las armas en la gestación de la oligarquía urbana, al menos en los territorios situados al norte del Duero¹¹⁰. Dentro del grupo de familias que parecen controlar los cargos concejiles de Benavente, o actúan frecuentemente como validatarios de los actos públicos, encontramos a personas con diversas ocupaciones, destacando entre ellas las actividades artesanales. Otro grupo de cierta preeminencia social era el formado por los inmigrantes francos, pues de su seno se nutrieron algunas magistraturas municipales.

Una circunstancia común a buena parte de ellos es que son propietarios de destacados patrimonios, tanto en la villa como en las aldeas del alfoz. Se puede colegir que, independientemente del origen de su fortuna, esta primera oligarquía benaventana estaba constituida por vecinos de cierta solvencia económica. Encontramos indicios que pueden corroborar esta afirmación en un memorial, fechado en 1400, enviado al monarca por el concejo de Benavente. En él, probablemente remontándose al texto del fuero de la villa, los vecinos se quejaban de que don Juan Alfonso Pimentel, primer titular del señorío tras su donación como condado por Enrique III en 1398, no respetaba el tradicional sistema de elección de alcaldes, pues la villa tenía *de fuero e de costumbre poner alcalles por el día de San Pedro aquellos que rrazonabres fuesen que guardasen vuestro servicio e suyo e de la villa e provecho e que fuesen abonados*¹¹¹. Por tanto, para desempeñar las más altas magistraturas municipales se exigía la posesión de una fortuna mínima. Este requisito está también presente en buena parte de los fueros leoneses del siglo XIII¹¹².

A modo de muestra, podemos enumerar algunos de los bienes de los que son propietarios estos personajes, asumiendo el riesgo de no identificarlos correctamente, especialmente en los antropónimos más frecuentes. Pedro Monazino, uno de los *elegidos* por Fernando II para repoblar su villa, se cita como escribano y propietario de viñas en Benavente en un documento de principios del siglo XIII¹¹³. Un familiar suyo, Pelayo Monazino poseía casas en la colación de San Miguel en 1184¹¹⁴. Otro de los primeros repobladores, Martín Peláez, tiene un majuelo localizado entre los molinos de Ventosa y el camino de Barcial que entrega al monasterio de Sobrado, recibiendo a

¹¹⁰ C. Estepa ha puesto de manifiesto el abuso que se ha producido del arquetipo de la “ciudad frontera”, poniendo como ejemplo significativo la ciudad de León, en la que tenían un gran peso específico artesanos y comerciantes. ESTEPA, C. Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas. En *Historia Medieval: Cuestiones de Metodología*. Valladolid, 1982, p. 47-50. En esta misma línea, Julio Valdeón considera que las aristocracias urbanas no sólo se nutrían de militares terratenientes. VALDEÓN, J. Las oligarquías urbanas, p. 511.

¹¹¹ Este interesante memorial fue publicado por VALDEÓN BARUQUE, J. Movimientos antiseñoriales en Castilla en el siglo XV. *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 1975, vol. 6, p. 384-390.

¹¹² BO, A. y CARLÉ, M.^aC. Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas. *Cuadernos de Historia de España*, 1946, vol. IV, p. 122.

¹¹³ El documento carece de fecha. Vid. LOSCERTALES, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, doc. 201.

¹¹⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún. Vol. IV (1100-1199)*. León, 1991, doc. 1414.

cambio un “caballo bueno”, dato que permite acomodarlo dentro del grupo de los caballeros locales¹¹⁵. Con este mismo nombre encontramos un donante entregando a este mismo cenobio gallego en 1215, junto a su mujer doña Miora, un huerto en Azoague y varias viñas en diversos lugares¹¹⁶. Meu Cid, uno de los alcaldes del concejo en 1187, es propietario de tierras, en 1203, en Villaveza del Agua¹¹⁷. También formaba parte de este grupo de potentados el matrimonio formado por Rodrigo Peláez y María Joanis, confirmantes en varios documentos de la época y constructores–propietarios de la iglesia de San Salvador de Benavente, consagrada en 1210¹¹⁸.

Particularmente ilustrativo es el caso de Raimundo de Podio, una de las personas que en 1187, junto con Pedro de la Fuente, compraron la villa de Escorriel al concejo de Benavente por 200 maravedís con la autorización expresa de Fernando II¹¹⁹. En 1206 compró a Pedro de Fuente y a su mujer, doña Mayor, todo el heredamiento que poseían en este mismo lugar por 300 mrs., con lo que consolidaba su dominio sobre esta aldea. Aparecen como confirmantes del documento los ocho alcaldes benaventanos, entre ellos el propio *Remundo de Podio qui hoc hereditamentum emit*¹²⁰. Algunos años después, en 1222, Raimundo de Podio vendió al monasterio de Sobrado la villa de Escorriel por la nada despreciable cifra de 1.000 mrs. y con la comparecencia, otra vez, de los alcaldes de Benavente¹²¹.

No podemos hablar, técnicamente, de un concejo cerrado en esta época. La constitución de oligarquías urbanas, en el sentido estricto de la palabra, no fue plena hasta los siglos XIV y XV, siendo el resultado final de un largo proceso de aristocratización. El control que podían ejercer ciertas familias sobre la villa en los siglos XII y XIII, no es comparable con la situación del gobierno municipal en la baja Edad Media, cuando los caballeros y hombres buenos monopolizaban los cargos concejiles. Aún así, admitiendo el carácter abierto de esta primitiva oligarquía urbana, consideramos que la repoblación de Benavente se hizo sobre la base de una desigualdad social de origen, favoreciendo a un determinado sector de los vecinos, que además, directa o indirectamente, se beneficiaron económicamente de su situación preferente. De esta forma, a mediados del siglo XIII el predominio de determinados linajes benaventanos en el entramado institucional de la villa estaba plenamente consolidado.

¹¹⁵ LOSCERTALES, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, doc. 282.

¹¹⁶ *Ibid.*, doc. 195.

¹¹⁷ *Ibid.*, doc. 268. También aparece como confirmante en varios documentos. Por ejemplo, en 1207 con motivo de la venta de la villa de Tablazas al monasterio de San Martín de Castañeda. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A. *Tumbo de San Martín de Castañeda*, doc. 102.

¹¹⁸ BN, Ms. 4.357, fol. 200r.

¹¹⁹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. Documentos para la historia de Benavente durante el reinado de Fernando II, doc. 24.

¹²⁰ LOSCERTALES, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, doc. 186.

¹²¹ AHN, Toledo, Osuna, leg. 60-11.